



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
**Ministerio de Gobierno**  
Seguridad y Derechos Humanos

# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA N° 18.621

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER**  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

**Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO**  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

**Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS**  
DIRECTOR

**Salta, Lunes 4 de Julio de 2011**

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3º 3/18
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local N° 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

**Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

**I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial**

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 2928 del 27/06/11 – Contrato de locación de servicios – Sra. Ana Graciela Sarmiento .....	4414
M.D.H. N° 2934 del 27/06/11 – Contrato de locación de servicios – Srta. María Inés Moreno .....	4414
M.D.H. N° 2936 del 27/06/11 – Contrato de locación de servicios – Srta. Verónica Díaz .....	4415
M.D. EC. N° 2938 del 27/06/11 – Crea Comisión Provincial de Regulación de Transporte .....	4416
M.ED. N° 2940 del 27/06/11 – Creación de cursos en la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3100 “República de la India” de la ciudad de Salta .....	4418
M.I. N° 2948 del 27/06/11 – Designa a la Dra. Patricia Inés Rähmer en el cargo de Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de personas y Familia de la Ciudad Joaquín V. González – Distrito Judicial del Sur .....	4418
M.J. N° 2950 del 27/06/11 – Designa a la Dra. María Susana Zenzano Poma en el cargo de Asesor de Incapaces, con Actuación en el Juzgado de Joaquín V. González – Distrito Judicial del Sur .....	4419
M.J. N° 2952 del 27/06/11 – Designa al Dr. Oscar Alfredo López Ibarra en el cargo de Fiscal de Primera Instancia, con Actuación en el Juzgado de Joaquín V. González – Distrito Judicial del Sur .....	4419
M.ED. N° 2953 del 27/06/11 – Contrato de locación de inmueble – Sr. Sergio González Zigaran – Destino: Funcionamiento del Bachillerato Salteño para Adultos N° 7062 .....	4420
M.J. N° 2954 del 27/06/11 – Designa al Dr. Virgilio Angel Varela en el cargo de Defensor Oficial Público con Actuación en el Juzgado de Joaquín V. González – Distrito Judicial del Sur .....	4420

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2925 27/06/11 – Designa personal temporario – Sr. Maximiliano Ezequiel Rios .....	4421
M.D.H. N° 2926 del 27/06/11 – Deja sin efecto designación – Dcto. N° 2454/11 – Lic. María Luz Manolio .....	4421
S.G.G. N° 2927 27/06/11 – Designa personal temporario – Sr. Néstor Vaca Gramajo .....	4421
S.G.G. N° 2929 27/06/11 – Designa personal temporario – Sr. Matías Sebastián Ramírez .....	4421
M.D.H. N° 2930 del 27/06/11 – Designa personal – Lic. María Florencia Montagna .....	4421
S.G.G. N° 2931 27/06/11 – Designa personal temporario – Srta. Sandra Elizabeth Alvarez .....	4422
M.D.H. N° 2932 del 27/06/11 – Renuncia – Sr. Isaac Genaro Paredes .....	4422
S.G.G. N° 2933 27/06/11 – Designa personal temporario – Srta. María Soledad Rosales Cabanillas .....	4422
S.G.G. N° 2935 27/06/11 – Designa personal temporario – Srta. Silvana Gabriela Suárez .....	4422
S.G.G. N° 2937 27/06/11 – Designa personal temporario – Srta. María Lorena Salas .....	4422
S.G.G. N° 2939 27/06/11 – Designa personal temporario – Srta. María Laura Herrera .....	4422
S.G.G. N° 2941 27/06/11 – Designa personal temporario – Srta. María Stefanella Russo Maenza .....	4423

Pág.

M.ED. N° 2942 del 27/06/11 – Rechaza recurso Jerárquico – Sra. Claudia Alejandra Cruz .....	4423
S.G.G. N° 2943 del 27/06/11 – Designa personal temporario – Srta. Jacqueline Ivon Stramandino .....	4423
M.T. y P.S. N° 2944 del 27/06/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sras. Mirta Asunción Pereyra y otros .....	4423
M.ED. N° 2945 del 27/06/11 – Designa personal – Prof. Sandra Liliana Rosa Piccolo .....	4423
M.T. y P.S. N° 2946 del 27/06/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sr. Alcides Federico Ontiveros .....	4423
M.ED. N° 2947 del 27/06/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Marta Feliciano Zapata de Delgado .....	4424
M.T. y P.S. N° 2949 del 27/06/11 – Prorroga de contratos de locación de servicios – Sra. Palma, Aurora Liliana y otros .....	4424
M.ED. N° 2951 del 27/06/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Canabiri Paula .....	4424

## RESOLUCIONES

N° 100022550 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 330 .....	4424
N° 100022546 – Consejo de la Magistratura N° 609 – Ref. Expte. N° 83/11 .....	4425
N° 100022536 – Autoridad Metropolitana de Transporte N° 1180/11 .....	4426
N° 100022534 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 558/11 .....	4429

## LICITACION NACIONAL

N° 100022540 – U.C.E.P.E. Salta – Prorroga Apertura N° 12/11 .....	4438
--	------

## LICITACION PUBLICA

N° 100022203 – U.C.E.P.E. Salta N° 12/11 .....	4439
--	------

## CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100022547 – Ministerio Público de Salta – Contratación de Capacitación en el Uso de Software Vista-FX3 – Pro – Expte. N° 130-13.572/11 .....	4439
N° 100022542 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa. – Expte. N° 582/11 .....	4439

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINA

N° 400000211 – Cosmos Minerals S.A. – Dpto. Los Andes – Cateo – Expte. N° 20.718 .....	4440
N° 100022352 – Turco II – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de los Pozuelos – Expte. N° 17.951 .....	4440
N° 100022411 – Patricia I – Dpto. Molinos y Cachi – Lugar: Molinos y Cachi – Expte. N° 20.007 .....	4441

## SUCESORIOS

N° 400000248 – Zannier, Lorenzo Francisco – Expte. N° 332.179/10 .....	4441
N° 100022541 – Rojas Felisa; Silva Acevedo, José Miguel – Expte. N° 24.563/01 .....	4442
N° 100022533 – Yurquina, Víctor Modesto, Basterra, Antonia – Expte. N° 309.445/10 .....	4442
N° 400000239 – Bejarano Buenaventura – Expte. N° 345.990/11 .....	4442
N° 400000238 – Zelaya Narcisa Emma, Santamaria Angel – Expte. N° 013.580/11 .....	4442
N° 100022519 – Guaimas, Yolanda – Expte. N° 347.205/11 .....	4442

Pág.

N° 400000235 – López, Simón – Expte. N° B-45.369/93 .....	4442
N° 400000234 – López, Mercedes – Expte. N° 345.520/11 .....	4443
N° 400000233 – Farfan, Beatriz Celedonia; Mansilla, Luis Benito – Expte. N° 344.732/11 .....	4443
N° 100022504 – Quiroga de Roldan María Verónica – Expte. N° 283.776/09 .....	4443
N° 100022486 – Alvarez Leonardo Federico – Expte. N° 326.421/10 .....	4443

**REMATE JUDICIAL**

N° 400000247 – Por Edgardo Javier Moreno – Juicio Expte. N° 11.189/01 .....	4443
---	------

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

N° 400000249 – Fiore López, Raúl Daniel vs. Cala, Juan y López de Cala Mercedes – Expte. N° 169.808/06 .....	4444
N° 100022551 – Patagua, Roberto vs. Marino, Tomás y/o sus Herederos – Expte. N° 240.619/08 .....	4444
N° 400000237 – Higinio Arrendondo – Expte. N° 12.148/99 .....	4444
N° 100022487 – Gómez, Elsa del Valle – Zurita, Ramón Delfin c/Torres Nicolás – Expte. N° 12.732/10 .....	4445

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 100022548 – Vallejos, Nérida Natividad c/quien resulte responsable; Teplixke Mariela y/o T.X.K. S.A.; Prado y/o por ordinarios – Expte. N° 21.590/8 .....	4445
N° 100022522 – Direc. Gral. de Rentas c/Céspedes Maximiliano – Expte. N° 292.624/09 .....	4445
N° 100022521 - Direc. Gral. de Rentas c/Ferdan Sociedad Anónima – Expte. N° 295.656/10 .....	4445

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 100022549 – RC S.R.L. ....	4446
N° 100022535 – ATP S.R.L. ....	4446

**AVISO COMERCIAL**

N° 100022537 – HIERRONORT Salta S.R.L. ....	4447
---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 100022545 – Asociación de Bomberos Voluntarios “Hernando de Lerma” – Rosario de Lerma - Asamblea Extraordinaria – Hs. 16,00, para el día 30/07/11 .....	4448
N° 100022544 – Asociación de Bomberos Voluntarios “Hernando de Lerma” – Rosario de Lerma, para el día 30/07/11 .....	4448
N° 100022543 – Centro de Jubilados y Pensionados Divina Providencia, para el día 15/07/11 .....	4449
N° 100022539 – Club Atlético River Plate – Embarcación – Hs. 21:30, para el día 23/07/11 .....	4449

Pág.

N° 100022538 – Club Atlético River Plate – Asamblea Extraordinaria – Embarcación, para el día 23/07/11 .....	4449
N° 100022516 – Club Náutico Salteño, para el día 30/07/11 .....	4450

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100022552 - Del día 01/07/2011 .....	4450
---	------

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

N° 400000250 – Del día 01/07/2011 .....	4450
---	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 27 de Junio de 2011

**DECRETO N° 2928****Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expte. N° 52.655/11 – Código 131

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Subsecretario de Tierra y Hábitat, Sr. Juan Alberto Sánchez – D.N.I. N° 16.751.511 y la Sra. Ana Graciela Sarmiento – D.N.I. N° 26.228.388; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se detecta en el ámbito de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, organismo dependiente de Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, la necesidad de contar con los servicios de asistencia y asesoramiento técnico para dar continuidad a tareas que se encuentran en curso de ejecución;

Que la contratación de la Sra. Sarmiento, se dispone en reemplazo de la del Sr. Guillermo Elías Gómez, D.N.I. N° 31.904.163, cuyo contrato de locación de servicios quedó sin efecto a partir del 21 de Diciembre de 2.010, mediante Decreto N° 1443/11;

Que los antecedentes de la contratada permiten inferir que la misma reúne las condiciones profesionales para cumplir con el cometido fijado;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, han tomado la intervención que les compete;

Que lo dispuesto en el presente no vulnera las previsiones del Decreto N° 4955/08, no implicando mayor

erogación al Estado Provincial, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria por la vacante operada;

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Subsecretario de Tierra y Hábitat, Sr. Juan Alberto Sánchez – D.N.I. N° 16.751.511 y la Sra. Ana Graciela Sarmiento – D.N.I. N° 26.228.388, a partir del 1° de Abril al 31 de Diciembre de 2.011, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la correspondiente partida presupuestaria de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 27 de Junio de 2011

**DECRETO N° 2934****Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 15.394/11 – código 326

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señorita María Inés Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho acto, se acuerda que la nombrada realizará tareas en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas dependiente del referido Ministerio y toda otra actividad que se le asigne.

Que la nombrada deberá aceptar y cumplir fielmente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda información que tuviese ese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que la vigencia del presente contrato se estipuló desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2011.

Que se han meritado los antecedentes de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Que la presente contratación se realiza en reemplazo de la señorita Sylvia Beatriz Diez Gómez, cuyo contrato de locación de servicios, fuera rescindido por decreto n° 618/11, razón por la cual no se contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público.

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano, han tomado la intervención que les compete, correspondiendo el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señorita María Inés Moreno, D.N.I. n° 26.892.916, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con fon-

dos provenientes de la Cuenta 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales, de la Actividad 036320010100 – Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

Salta, 27 de Junio de 2011

DECRETO N° 2936

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 22.056/2011 – código 326

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señorita Verónica Díaz, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho acto, se acuerda que la nombrada desempeñará funciones en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas del Ministerio del rubro.

Que asimismo, deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que la contratada participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que la vigencia del contrato se estipuló desde el 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Que se han meritado los antecedentes de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Que la contratación de la señorita Verónica Díaz no contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público, habida cuenta que se realiza en reemplazo de la señora Delia Marcela Márquez Segundo, cuyo acuerdo, prorrogado por decreto n° 1149/2001, se rescinde por el presente acto, por renuncia de la misma conforme surge de f. 2.

Que el Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna, Departamento Personal y Dirección General de Asuntos Legales, del Ministerio del rubro, han tomado la intervención que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 28 de marzo de 2011, rescíndese el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señora Delia Marcela Marquez Segundo, D.N.I. n° 18.699.044, por el motivo expuesto precedentemente, prorrogado por decreto n° 1149/2011.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señorita Verónica Díaz, D.N.I. n° 23.860.860, que forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales, de la Actividad 036320210100, del Ejercicio 2011.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

Salta, 27 de Junio de 2011

DECRETO N° 2938

**Ministerio de Desarrollo Económico**

VISTO las disposiciones de la Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y Ministros N° 7483, de la Ley de Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros N° 7126, su Decreto Reglamentario N° 641/01 y el Decretos 1705/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7483, establece que es competencia del Ministro de Desarrollo Económico, entre otras, asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas públicas en materia de servicios públicos de jurisdicción provincial, así como entender en las políticas de transporte de pasajeros y cargas;

Que la Ley N° 7126 y su Decreto Reglamentario N° 641/01, regulan el Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros, entendiéndose como tal al prestado entre distintas jurisdicciones de la Provincia, quedando excluidos aquellos servicios que se encuentren comprendidos dentro de la Región Metropolitana creada por Ley N° 7322, los servicios que no excedan el ejido municipal, entre otros;

Que mediante Decreto 1705/08, se crea el Programa Transporte como autoridad de aplicación de la Ley 7126;

Que la complejidad y especificidad de las tareas dispuestas en dichas normas, encierran una multiplicidad de actores y problemas en cada una de las actividades que regulan;

Que a fin de satisfacer la creciente demanda por parte de los usuarios, relativa a calidad, seguridad, precio y mayor grado de satisfacción, no basta con mejorar las políticas tradicionales aplicadas en el sector transporte, es necesario introducir nuevas formas de gestión que permitan mayor eficacia y competitividad y logren cambios estructurales en el sector;

Que con el propósito de jerarquizar el tratamiento institucional del sector, se estima conveniente la creación de la Comisión Provincial de Regulación de Transporte con un amplio poder decisorio, con el propósito de que pueda responder a la dinámica del sector con la celeridad que la situación impone, permitiendo un trabajo interdisciplinario e interjurisdiccional, dentro de un marco de coordinación y cooperación entre Provincia, Nación y Municipios;

Que tal vínculo con los órganos provinciales, nacionales y municipales, no se limitará a la planifica-

ción y regulación interjurisdiccional, sino que abarcará también las tareas de control y fiscalización, permitiendo de esta forma profundizar el proceso de transformación gradual necesario para lograr una prestación de servicios que sean regulares, continuos, eficaces y económicos;

Por ello;

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Comisión Provincial de Regulación de Transporte, la que dependerá de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Dicha Comisión estará dirigida por un Directorio integrado por tres (3) miembros, elegidos y removidos por el Poder Ejecutivo Provincial, uno de los cuales ejercerá las funciones de Presidente.

Art. 2° - El Presidente del Directorio de la Comisión Provincial de Regulación de Transporte, ejercerá la representación de la misma.

Art. 3° - La Comisión Provincial de Regulación de Transporte tendrá las siguientes funciones:

1) Establecer el procedimiento, modalidades organizativas y operativas necesarias para posibilitar su adecuado funcionamiento.

2) Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de las políticas en materia de transporte interjurisdiccional de la Provincia, coordinando planes, programas y proyectos y proponer el marco regulatorio para facilitar su ejecución, ejerciendo la atribuciones conferidas por la normativa vigente en la materia.

3) Entender en la gestión y cooperación técnica y/o financiera que otros países u organismos provinciales, nacionales o internacionales ofrezcan, para el cumplimiento de los objetivos y políticas de la Comisión Provincial de Regulación de Transporte.

4) Participar en los sistemas integrados de transporte regional e internacional de otras jurisdicciones, coordinando sus acciones con las autoridades nacionales y de las provincias de la región, colaborando en la elaboración de medidas que permitan el desarrollo del transporte en condiciones de máxima eficiencia, de conformidad con las facultades otorgadas en las normas vigentes.

5) Definir y controlar políticas y planes de corto, mediano y largo plazo, para el transporte de jurisdicción provincial que faciliten una adecuada coordinación, orientadas en especial a favorecer la integración regional y latinoamericana. Promover estudios y acciones que posibiliten distintas formas de desregulación y concesión de los servicios que tiendan al perfeccionamiento del sistema.

6) Controlar y fiscalizar los servicios de transporte de su jurisdicción, asegurando la máxima calidad del servicio y protección del usuario, en condiciones racionales de economía, y coordinar las acciones relativas prevención de accidentes y seguridad vial;

7) Colaborar y coordinar con las autoridades municipales en la gestión, ejecución y control de los sistemas de transporte de sus respectivas jurisdicciones.

8) Ejercer las facultades de supervisión provincial, respecto de aquellos entes u organismo de control de las áreas privatizadas o concesionadas de competencia de la Secretaría de Transporte de la Nación, cuando tengan vinculación funcional con la misma, y hacer cumplir los marcos regulatorios correspondientes.

9) Conducir las acciones tendientes a aplicar la política sectorial orientando el proceso de adaptación de los operadores al interés general.

10) Entender en todo lo relacionado a los servicios públicos de transporte interjurisdiccional de la Provincia.

Art. 4° - Suprimense del Decreto N° 1705/08, el Programa Transporte y del Decreto N° 2034/09, la Coordinación General de Transporte y Servicios Públicos.

Art. 5° - Los cargos y las respectivas coberturas del Programa Transporte suprimido, pasarán a formar parte de la planta de cargos de la Comisión Provincial de Regulación de Transporte.

Art. 6° - Efectúense, a través del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, las reestructuraciones y transferencias presupuestarias pertinentes.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico, Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson**

Salta, 27 de Junio de 2011

DECRETO N° 2940

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 102-15.406-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos de Capacitación Laboral, en la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.100 “República de la India” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proceder con la creación de los cursos a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación de dos divisiones, con un total de veinticinco (25) horas cátedra, turno noche, Curso de Capacitación Laboral Instalador de Gas de Tercera Categoría, a partir del 14/03/11 para cada curso;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presu-

pueraria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, la creación de los cursos que seguidamente se detallan en la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.100 “República de la India” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional a partir del 14/03/11:

\* 1er. año, 2da. división, con un total de veinticinco (25) horas cátedra, turno noche, Curso de Capacitación Laboral Instalador de Gas de Tercera Categoría, aprobada por Resolución Ministerial N° 545/94.

\* 1er. año, 3ra. división, con un total de veinticinco (25) horas cátedra, turno noche, Curso de Capacitación Laboral Instalador de Gas de Tercera Categoría, aprobada por Resolución Ministerial N° 545/94.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Posadas (I.) – Samson**

Salta, 27 de Junio de 2011

DECRETO N° 2948

**Ministerio de Justicia**

Expediente N° 0020001-98.973/2011-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 16 de Junio del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Patricia Inés Rähmer, en el cargo de Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, con asiento en la ciudad de Joaquín V. González, con competencia territorial en el Departamento de Anta, dependiente del Distrito Judicial del Sur; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Dra. Patricia Inés Rähmer, D.N.I. N° 20.896.559, en el cargo de Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, con asiento en la ciudad de Joaquín V. González, con competencia territorial en el Departamento de Anta, dependiente del Distrito Judicial del Sur, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Diez – Samson**

Salta, 27 de Junio de 2011

DECRETO N° 2950

**Ministerio de Justicia**

Expediente N° 0020001-98.947/2011-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 16 de Junio del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Susana Zenzano Poma, en el cargo de Asesor de Incapaces, con actuación en el Juzgado de Joaquín V. González, con asiento en la referida ciudad, dependiente del Distrito Judicial del Sur; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Dra. María Susana Zenzano Poma, D.N.I. N° 20.399.176, en el cargo de Asesor de Incapaces, con actuación en el Juzgado de Joaquín V. González, con asiento en la referida ciudad, dependiente del Distrito Judicial del Sur, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Diez – Samson**

Salta, 27 de Junio de 2011

DECRETO N° 2952

**Ministerio de Justicia**

Expediente N° 0020001-98.957/2011-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 16 de Junio del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Oscar Alfredo López Ibarra, en el cargo de Fiscal de Primera Instancia, con actuación en el Juzgado de Joaquín V. González, con asiento en la referida ciudad, dependiente del Distrito Judicial del Sur; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Oscar Alfredo López Ibarra, D.N.I. N° 22.531.149, en el cargo de Fiscal de Primera Instancia, con actuación en el Juzgado de Joaquín V. González, con asiento en la refe-

rida ciudad, dependiente del Distrito Judicial del Sur, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Diez – Samson**

Salta, 27 de Junio de 2011

DECRETO N° 2953

**Ministerio de Educación**

Expedientes N° 106-5.268/94 Adj. 159-31.083/01 – 29-531.975/06.

VISTO, el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dra. Adriana López Figueroa y el Sr. Sergio González Zigarán, D.N.I. N° 8.172.937; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en la calle General Pico La Pampa N° 6, Local N° 5, Barrio Intersindical, identificado como Catastro N° 89.562 – Departamento Capital (01) – Sección R – Manzana 524 – Parcela 2 – Unidad Funcional 5, el cual será destinado para el funcionamiento del Bachillerato Salteño para Adultos N° 7062 dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contable, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el contrato de locación mencionado;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y el Sr. Sergio González Zigarán, D.N.I. N° 8.172.937, a partir del 01 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2012, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 01 – Actividad: 03 – Servicios no Personales – Código: 071160010300.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Posadas (I.) – Samson**

Salta, 27 de Junio de 2011

DECRETO N° 2954

**Ministerio de Justicia**

Expediente N° 0020001-98.964/2011-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 16 de Junio del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Virgilio Angel Varela, en el cargo de Defensor Oficial Público, con actuación en el Juzgado de Joaquín V. González, con asiento en la referida ciudad, dependiente del Distrito Judicial del Sur; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Virgilio Angel Varela, D.N.I. N° 8.629.380, en el cargo de Defensor Oficial Público, con actuación en el Juzgado de Joaquín V. González, con asiento en la referida ciudad, dependiente del Distrito Judicial del Sur, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2925 – 27/06/2011 – Expediente N° 0139-80.050/11**

Artículo 1° - Designase al Sr. Maximiliano Ezequiel Ríos – DNI N° 32.505.371 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, dejando sin efecto su Convenio de Capacitación Laboral.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2926 – 27/06/2011 – Expediente N° 153-110.594/11  
Corresponde 1001**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 2454/11 a la Lic. María Luz Manolio – DNI N° 30.759.645, a partir del día 26 de mayo de 2011.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2927 – 27/06/2011 – Expediente N° 0139-80.050/11**

Artículo 1° - Designase al Sr. Néstor Vaca Gramajo – DNI N° 25.642.264 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses,

con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, dejando sin efecto su Convenio de Capacitación Laboral.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2929 – 27/06/2011 – Expediente N° 0139-80.050/11**

Artículo 1° - Designase al Sr. Matías Sebastián Ramirez – DNI N° 32.769.037 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, dejando sin efecto su Convenio de Capacitación Laboral.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2930 – 27/06/2011 – Expediente n° 113.584/2010 – código 153 (corresponde 1002)**

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, rescíndese el Contrato de Locación Servicios suscripto con la licenciada María Florencia Montagna, D.N.I. n° 28.261.452, aprobado oportunamente por decreto n° 1171/10, cuya última prórroga fue dispuesta por su similar n° 1539/11.

Art. 2° - Con igual vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2011, designase bajo el Régimen Especial de Empleo, a la licenciada María Florencia Montagna, D.N.I. n° 28.261.452, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración básica equivalente a Profesional, Subgrupo 1.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Actividad

036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2931 – 27/06/2011 – Expediente Nº 0139-80.050/11**

Artículo 1º - Designase a la Srta. Sandra Elizabeth Alvarez – DNI Nº 29.007.933 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, dejando sin efecto su Convenio de Capacitación Laboral.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 2932 – 27/06/2011 – Expediente Nº 0040234-44.744/2011-0 y 0040234-6548/2011-0**

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 04 de Abril de 2011, la renuncia presentada por el señor Isaac Genaro Paredes, DNI. 23.422.636, por razones particulares, en el Cargo: Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nº de Orden 43, dependiente del Departamento Informática, Proyectos y Estadísticas – Dirección General de Asuntos Legales – Ministerio de Desarrollo Humano, según Decreto Nº 798/10.

Art. 2º - Déjase establecido que el citado agente no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2933 – 27/06/2011 – Expediente Nº 0139-80.050/11**

Artículo 1º - Designase a la Srta. Maria Soledad Rcsales Cabanillas – DNI Nº 18.109.429 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al

Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, dejando sin efecto su Convenio de Capacitación Laboral.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría de la Función Pública.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2935 – 27/06/2011 – Expediente Nº 0139-80.050/11**

Artículo 1º - Designase a la Srta. Silvana Gabriela Suárez – DNI Nº 25.662.520 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, dejando sin efecto su Convenio de Capacitación Laboral.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría de la Función Pública.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2937 – 27/06/2011 – Expediente Nº 0139-80.050/11**

Artículo 1º - Designase a la Srta. María Lorena Salas – DNI Nº 26.289.195 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, dejando sin efecto su Convenio de Capacitación Laboral.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría de la Función Pública.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2939 – 27/06/2011 – Expediente Nº 0139-80.050/11**

Artículo 1º - Designase a la Srta. María Laura Herrera – DNI Nº 29.737.884 en carácter de personal temporario

de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, dejando sin efecto su Convenio de Capacitación Laboral.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY – Samson

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2941 – 27/06/2011 – Expediente N° 0139-80.050/11**

Artículo 1° - Designase a la Srta. María Stefanella Russo Maenza – DNI N° 32.805.303 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, dejando sin efecto su Convenio de Capacitación Laboral.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY – Samson

---

**Ministerio de Educación – Decreto N° 2942 – 27/06/2011 – Expte. N° 158-10.928/05; Adj. 01-89.779/07**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Claudia Alejandra Cruz, D.N.I. N° 24.810.372, en contra del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 2180/07, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Posadas (I.) – Samson

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2943 – 27/06/2011 – Expediente N° 0139-80.050/11**

Artículo 1° - Designase a la Srta. Jacqueline Ivon Stramandino – DNI N° 32.633.658 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al

Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, dejando sin efecto su Convenio de Capacitación Laboral.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY – Samson

---

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 2944 – 27/06/2011 – Expte. N° 233-5.352/10 Corresponde N° 5**

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicio oportunamente aprobados por Decreto N° 2198/2010 de fecha 26 de Mayo de 2.010, celebrados entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y las Sras. Mirta Asunción Pcreyra – DNI N° 13.034.148; Elena del Valle Sosa – DNI N° 12.553.419; Gloria Beatriz Vargas – DNI N° 24.354.979; Patricia Rojas – DNI N° 21.102.698 y Analía del Carmen Ledesma – DNI N° 33.539.966, a partir del 01 de Julio de 2011 y por el término de 6 (seis) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva Partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Fortuny – Samson

---

**Ministerio de Educación – Decreto N° 2945 – 27/06/2011 – Expte. N° 140-5.245/09**

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Prof. Sandra Liliana Rosa Piccolo – DNI N° 13.546.157, con 10 (diez) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir del 01 al 31 de Marzo de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 01 – Actividad 01 – Gasto en Personal – Código 071130010100.

URTUBEY – Posadas (I.) – Samson

---

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 2946 – 27/06/2011 – Expte. N° 233-5.967/09 Corresponde N° 4**

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y el señor Alcides Federico Ontiveros, DNI N° 23.953.450, a partir del 01 de Julio de 2011 y por el término de 6 (seis) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Fortuny – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 2947 – 27/06/2011 – Expediente N° 159-148.576-08**

Artículo 1° - Acéptase a partir del 07/11/2.008, la renuncia presentada por la Sra. Marta Feliciano Zapata de Delgado, L.C. N° 5.088.798, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4.354 “Jorge Newbery” de la localidad de Angastaco, departamento San Carlos, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

**URTUBEY – Posadas (I.) – Samson**

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 2949 – 27/06/2011 – Expediente N° 233-5.351/10 – Corresponde N° 5**

Artículo 1° - Prorróganse los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y las personas que se detallan a continuación a partir del 01 de Julio de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011:

Palma, Aurora Liliana – D.N.I. N° 22.292.273  
Zeitune, Edith Valeria – D.N.I. N° 27.176.496  
Arredondo, Margarita – D.N.I. N° 22.455.107  
Fernández Romano, Raúl – D.N.I. N° 23.584.143  
Palavecino, Raúl – D.N.I. N° 27.700.194  
Pimentel Solá, Ignacio – D.N.I. N° 32.165.478  
Sabatte, José Manuel – D.N.I. N° 28.073.496

Aquino, Miguel Gabriel – D.N.I. N° 17.220.879  
Diez, Desiderio – D.N.I. N° 25.589.679

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva Partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Fortuny – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 2951 – 27/06/2011 – Expediente N° 0120159-181.375-10**

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/12/2.010, la renuncia presentada por la Sra. Canabiri Paula, D.N.I. N° 4.702.409, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4557 “Paloma de la Libertad” de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

**URTUBEY – Posadas (I.) – Samson**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2928, 2934, 2936 y 2953, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 100022550

F. N° 0001-33727

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 330 – 27/06/2011 – Expediente N° 125-82.388/11**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución y contratación de la obra: “Pavimentación con Tratamiento Bituminoso Superficial Tipo Doble – Calles Varias – Barrio Limache – Provincia de Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de (Pesos Seis Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticuatro con Setenta y Cuatro Centavos) \$ 6.834.824,74 al mes de Marzo del 2011, por el Sistema Unidad de Medida, en

un plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de Acta de Replanteo Inicial de Obra y autorizar a la Dirección antes citada, a realizar el llamado a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en los Artículos 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092370120117 – Finan. F.F.F.I.R. (22515) – Proyecto 734 – U. Geog. 28 – Ejercicio 2011.

Parodi

Imp. \$ 50,00

e) 04/07/2011

O.P. N° 100022546

R. s/c N° 3069

**Consejo de la Magistratura**

Resolución N° 609

Ref.: Expte. N° 83/11

Salta, 29 de junio de 2011

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 83/11, y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 22 de junio del corriente año, el señor Gobernador de la Provincia, solicita se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo un nuevo proceso de selección de postulantes para cubrir el cargo de un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, el que fue creado por Ley N° 7612.

2°) Que, en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

**El Consejo de la Magistratura**

RESUELVE:

I. Convocar a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, previsto en la Ley N° 7612.

II. Comunicar que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar) en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 28 (veintiocho) de julio al 10 (diez) de agosto de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas.

III. Adjuntar a la presente la Tabla de Puntaje que regirá para el concurso convocado.

IV. Fijar las entrevistas a partir del 03 (tres) de octubre de 2011, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

V. Ordenar la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. Mandar que se registre y notifique.

**Dr. Gustavo Adolfo Ferraris**

Presidente

Consejo de la Magistratura

**Dr. Gonzalo Mariño**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Humberto Federico Ríos**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Pablo López Viñals**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Cristóbal Cornejo**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Sergio Eduardo Choque**

Consejo de la Magistratura

**Dr. José Gerardo Ruiz**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Pedro Mellado**

Consejo de la Magistratura

**Dra. Cristina del Valle Lobo**

Consejo de la Magistratura

**Dra. M. Teresita Arias de Arias**

Secretaria

Consejo de la Magistratura

**Puntaje Otorgado para Concursos Convocados  
por el Consejo de la Magistratura**

(Modificada por Acta N° 1263 del 13/8/08)

a) Concepto Etico Profesional: hasta 15 (quince) puntos.

b) Preparación Científica: hasta 15 (quince) puntos.

Se valorará teniendo en cuenta, entre otros antecedentes, los siguientes:

- 1.- Títulos Universitarios de grado: se valorará el índice académico, en la siguiente forma: si obtuvo 7 o más de 7: hasta 0,50 (cincuenta) centésimos.

- Títulos Universitarios de postgrado, vinculados con especialidades jurídicas: Doctorados: hasta 3 (tres) puntos; Magíster: hasta 2 (dos) puntos; Especialista: hasta 1,50 (uno con cincuenta centésimos); Diplomaturas: hasta 1 (un) punto.

Total de puntos en este rubro: 4 (cuatro) puntos.

- 2.- a) Desempeño de cátedras o docencia universitaria, según la especialidad y duración: titular de cátedra y adjunto: hasta 1,20 (uno con veinte) puntos. Si los cargos docentes universitarios se hubieren obtenido por concurso se adicionará hasta 0,80 centésimos.

b) Desempeño de cátedras o docencia terciaria: hasta 0,60 (sesenta centésimos).

c) Desempeño de cátedras o docencia secundaria: hasta 0,50 (cincuenta centésimos).

Total de puntos en este rubro: 2 (dos) puntos.

- 3.- Publicaciones: por su extensión y vinculación con la materia del cargo concursado: hasta 3 (tres) puntos.

- 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales, relacionados con las incumbencias del cargo que se concursa: hasta 1,50 (uno con cincuenta) puntos.

- 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional, relacionados con las incumbencias del cargo que se concursa: hasta 0,10 (diez centésimos) cada uno. Total de puntaje en éste rubro: 1,50 (uno con cincuenta) puntos.

- 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos de igual jerarquía, de acuerdo a lo establecido en la presente ley: hasta 2 (dos) puntos.

- 7.- Antigüedad y Experiencia: se tomará especialmente en consideración la trayectoria que el postulante exhiba en la docencia y en la investigación: hasta 1 (un) punto.

c) Otros antecedentes: hasta 20 (veinte) puntos.

1.- Desempeño de cargos o funciones públicas, según la jerarquía y la duración de su desempeño: hasta 2 (dos) puntos.

2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional según la especialidad, jerarquía y duración de su desempeño: hasta 13 (trece) puntos.

3.- a) En caso de ejercicio de la magistratura o una función en el Ministerio Público conforme lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347 se otorga un puntaje de hasta 0,25 (veinticinco centésimos) cada una, no pudiendo superar por este rubro: hasta 1 (un) punto.

b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura, según su duración, jerarquía: hasta 4 (cuatro) puntos.

Total de este rubro: 5 (cinco) puntos.

Sin Cargo

e) 04/07/2011

O.P. N° 100022536

F. N° 0001-33699

Salta, 14 de Junio de 2.011

RESOLUCION N° 1180.11

### **Autoridad Metropolitana de Transporte**

VISTO:

El expediente N° 238-15802/11 "Régimen especial de adjudicación de licencias por antigüedad a conductores de taxis de la Ciudad de Salta", La Ley 7.322, el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el Acta de Directorio N° 22/11 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 7322, y en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 6.994, se establece, respecto de los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano, la Región Metropolitana de Salta, la que se integra, entre otros, por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, dejándose establecido que los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano en la Región Metropolitana de Salta, corresponden a la competencia provincial.

Que la citada ley instituye a la Autoridad Metropolitana de Transporte como el Organismo encargado de aplicar la misma, teniendo como función primordial la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal.

Que la planificación, organización y funcionamiento del servicio público es una materia que en forma indelegable ejerce el Poder Administrador, lo preste en forma directa o a través de terceros, circunstancia esta última en la que lo que se transfiere es solamente la ejecución del servicio, pero no las facultades para su organización y funcionamiento, que siempre retiene la Administración (Silva Cencio, La Concesión de servicio público, en la obra Contratos Administrativos publicada por la A.A.D.A. en 1982 p. 136).

Que en virtud del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Municipio de la Ciudad de Salta, aprobado por decreto N° 3551/09 se dispuso que la Provincia de Salta, por intermedio de A.M.T., efectuará el reordenamiento del servicio público de transporte impropio de pasajeros (taxis y remises), para el cual la Municipalidad de la Ciudad de Salta encomienda a este Organismo la potestad de disponer las adjudicaciones de licencias, de conformidad a los procedimientos y requisitos establecidos en las normas que rigen el Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas.

Que el Reglamento del Servicio Impropio, aprobado por Resolución A.M.T. N° 1493/11 en sus artículos establece: "Licencia única. La licencia para la prestación del servicio público impropio de transporte por taxi se adjudicará individualmente a persona física que reúna las condiciones establecidos en el artículo 4. Aquellos titulares de licencias que a la fecha de entrada en vigencia de la presente reglamentación tuvieran más de una licencia y realizaren sesiones de las mismas, no podrán adquirir una nueva licencia en reemplazo de la/s cedida/s (Art. 29).

Que a su vez, en el Art. 33 de la citada norma, se establece el procedimiento de adjudicación de nuevas licencias, estableciendo un orden de prioridad conforme a las siguientes categorías: a) postulantes conductores de taxis, y b) demás postulantes, que se distribuirán agru-

pados en las siguientes categorías: 1) Postulantes, conductores rentados 40%; 2) Postulantes, conductores con 20 años o más en el ejercicio de la actividad debidamente acreditados 40%; y 3) Demás postulantes 20%.

Que el referido reglamento en su Art. 37, y en concordancia con lo establecido en las Ordenanzas Municipales; crea un régimen especial para la adjudicación de licencias por antigüedad a conductores de taxis. Las mismas serán adjudicadas a los conductores que acrediten en forma fehaciente ante la A.M.T. el ejercicio de dicha actividad durante veinte (20) años consecutivos o veinticinco (25) años alternados, en el municipio de la ciudad de Salta, siempre que exista cupo de licencias para adjudicar.

Que por resolución AMT N° 02/2011 de fecha 06 de enero de 2011, se ha establecido para el Municipio de la Ciudad de Salta el Cupo de licencias de servicio de transporte impropio de personas (taxi y remis) en 3769 licencias, expresando en su artículo 2° que a los efectos de determinar la existencia de cupo disponible para el otorgamiento de nuevas licencias, se tomará en cuenta la cantidad de licencias habilitadas por la Autoridad Metropolitana de Salta.

Que por Gerencia Técnica y el Area de Registro y habilitaciones se ha informado la existencia de cupo vacante para la adjudicación de licencias de taxis para conductores que acrediten 20 años consecutivos o 25 años alternados como choferes de taxi, razón por la cual, resulta oportuno y conveniente, proceder a la adjudicación de licencias a tales personas, quienes, conformen lo manifiestan en diversas presentaciones, vienen en algunos casos siendo postergado en sus derechos.

Que la decisión adoptada, tendiente a la creación de fuentes de trabajo digno y legal, se encuentra en armonía con la política del Gobierno Provincial, como así también con el espíritu mismo de nuestra Constitución, toda vez que la respuesta a este sector de trabajadores permitirá brindar una fuente de ingreso legítimos para aquellos que dedicaron gran parte de su vida al traslado de personas.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto de conformidad a las facultades reglamentarias, lo dispuesto por la Ley 7.322, el Convenio mencionado en el visto de la presente, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

### El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte

#### RESUELVE

Artículo 1º: Establecer en 56 (cincuenta y seis) el cupo de licencias de taxis vacantes para adjudicar a través del régimen especial de adjudicación de licencias por antigüedad a conductores de taxis de la Ciudad de Salta.

Artículo 2º: Establecer que las personas que se encuentren en condiciones de acceder al "régimen especial de adjudicación de licencias por antigüedad a conductores de taxis de la Ciudad de Salta", deberán presentar la solicitud a la Autoridad Metropolitana de Transporte, donde se registrará la solicitud. Toda información suministrada o requerida a los peticionantes será presentada con carácter de declaración jurada.

Artículo 3º: Disponer que solo podrán solicitar licencias por antigüedad las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser argentino nativo, naturalizado o por opción,
2. Tener una residencia no menor a cuatro (4) años en el Municipio de la ciudad de Salta.
3. Poseer licencia de conducir habilitante para la prestación del servicio público impropio de transporte por taxi expedida por el municipio de la Ciudad de Salta.
4. Haber ejercido la actividad de conductor de taxi durante veinte (20) años consecutivos o veinticinco (25) años alternados en alguno de los Municipios integrantes de la Región Metropolitana de Salta.
5. Ser Titular Registral del vehículo a incorporar oportunamente al servicio, lo cual deberá ser acreditado mediante la presentación del título de propiedad del Automotor.

Artículo 4º: Disponer que no serán aceptados como postulantes a licenciadas incluidas en el "régimen especial de adjudicación de licencias por antigüedad a conductores de taxis de la Ciudad de Salta":

- 1) Los Agentes de la administración pública Nacional, Provincial o Municipal.
- 2) Los actuales Permisarios de licencias de taxis; o sus cónyuges.
- 3) Personas que hayan sido titulares de licencias de taxis o remises.

4) Personas que a la fecha se encuentren incurso en procedimientos de caducidad de licencias, o cesiones de licencias de servicio impropio.

5) Personas que hayan sido inhabilitados para ser licenciarios de licencias de servicio impropio.

6) Personas que registren condena por delitos contra la vida, la integridad física, la honestidad, la libertad de las personas.

Artículo 5º: Establecer que para acceder al "régimen especial de adjudicación de licencias por antigüedad", los solicitantes deberán acompañar la siguiente documentación:

1) Nota de solicitud de licencia del régimen especial por ejercicio de la actividad de conductor de taxi por más de 20 años consecutivos o 25 años alternados, manifestando en carácter de declaración jurada no estar incurso en los impedimentos señalados en el artículo anterior. Asimismo deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Salta, donde serán válidas todas las notificaciones y actuaciones relacionadas con el presente procedimiento.

2) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

3) Constancia que acredite en forma fehaciente el ejercicio de actividad de conductor de taxi de la ciudad de Salta durante veinte (20) años consecutivos o veinticinco (25) años alternados. A tal fin, deberán acompañar como prueba, original de Certificado expedido por la Dirección del Servicio impropio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Constancias expedida por Asociaciones que agrupan a conductores y/o Peones de Taxi; libreta de trabajo; Declaración jurada con firma certificada por ante escribano público de los titulares de licencia en que prestó servicio, expresando el n° de licencia y el tiempo en que prestó el servicio. La presente enumeración no es excluyente de la presentación de otra documentación que contribuya a determinar la situación laboral y antigüedad.

4) Copia autenticada de licencia de conducir habilitante para la prestación del servicio público impropio de transporte por taxi expedida por el Municipio de la Ciudad de Salta.

5) Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía de la Provincia de Salta.

6) Constancia o certificado Negativa de ANSES.

7) Certificado de residencia y convivencia expedido por la Policía de la Provincia de Salta.

8) Declaración jurada en la que manifieste que ni el solicitante ni su cónyuge (detallando los datos identificatorio) poseyeron ni poseen licencias de servicio impropio.

9) Proponer el vehículo que será incorporado para la prestación del servicio, el que deberá cumplir y mantener los requisitos documentales, técnicos y mecánicos exigidos por el Reglamento (art. 4 inc. d; y capítulo IV).

Artículo 6º: Cumplidos los requisitos señalados, la Autoridad Metropolitana de Transporte procederá al análisis de la solicitud, y podrá adjudicar una licencia de las incluidas en el presente régimen, para lo cual podrá requerir u ordenar la producción de las pruebas o diligencias que considere oportuna a los efectos de mejor proveer.

Artículo 7º: Regístre; publíquese y oportunamente archívese.

Ing. Adriana Perez  
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte  
Sr. Gustavo Alberto López  
Vicepresidente

Autoridad Metropolitana de Transporte

Irr.p. \$ 290,00

e) 04/07/2011

O.P. N° 100022534

F. N° 0001-33693

Salta, 29 de Junio de 2011

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 558/11

VISTO

El expediente Ente Regulador N° 267-26.767/11, caratulado "Concurso para el ingreso a planta permanente del Ente Regulador de los Servicios Públicos"; el decreto N° 5357/10, las Resoluciones Ente Regulador N° 266/11, 267/11, 413/11; y el Acta de Directorio N° 23/11; y

CONSIDERANDO

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos es una entidad autárquica del Gobierno de la Provincia de Salta y goza, por ende, de personalidad jurídica propia, con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de los Derechos Público y Privado (Art. 1, Ley 6835).

Que a los fines de la consecución de su competencia, el Ente Regulador está investido de potestades reglamentarias e implícitas, entre otras (Art. 3 Ley 6835).

Que el Directorio del Ente Regulador tiene la función específica de dictar los reglamentos necesarios para su organización interna, debiendo preverse formas de actuación descentralizada territorialmente (Art. 10 inc. n); Ley 6835).

Que asimismo, es función del Directorio designar y remover sus funcionarios y empleados, fijándoles sus funciones, condiciones de empleo y remuneraciones (Art. 10 inc. ñ), Ley 6835). Las relaciones con sus empleados se regirán por el Derecho Público (11, 3º párrafo).

Que en tal sentido, en ejercicio de las facultades que le son propias, este Organismo dictó las Resoluciones Ente Regulador N° 266/11 y N° 413/11, en cuyo marco aprobó la estructura orgánica, la planta de cargos, cobertura y nivel escalafonario de este Organismo, aprobando también el manual de misiones y funciones.

Que por su parte, mediante Resolución Ente Regulador N° 267/11, este Organismo adhirió al procedimiento concursal habilitado por el decreto 5357/10 (Art. 1) y autorizó el llamado a concurso para el ingreso a planta permanente del Ente Regulador de Servicios Públicos a aquellas personas que desempeñen funciones y tareas propias de un agente de planta permanente y que se encuentren designadas mediante algunas de las siguientes figuras jurídicas: a) Decretos N° 752/02, 1568/02, 1571/02, 2466/04 y 330/05, ccetes y modificatorios; b) Actas de Directorio N° 068/06 y 028/08, ccetes y modificatorias; c) Locación de Servicios; d) Convenio de Capacitación Profesional; y e) Convenio de Pasantía.

Que para concursar, las personas comprendidas en el artículo 2º de la referida Resolución, deberán desempeñar tareas o funciones en el ámbito del Ente Regulador de los Servicios Públicos y cumplir con los siguientes requisitos:...a) que la correspondiente designación se haya concretado mediante cualquiera de las figuras jurídicas referidas en el artículo 2º de dicha Resolución, estableciéndose como fecha límite de designación el día 01/01/2011; que la mencionada designación se encuentre vigente y/o renovada al momento de la apertura de las inscripciones para el procedimiento concursal...b) que no gocen de ningún beneficio previsional nacional, provincial y/o no se encuentren en situación de pasividad alguna...c) demás requisitos que establezca la reglamentación (Art. 3º).

Que conforme al Art. 4° de la citada Resolución Ente Regulador N° 267/11 se dispuso se convoque el Llamado a Concurso pertinente y se emita el Reglamento del Procedimiento Concursal para el Ingreso a Planta Permanente, conforme las características propias del Ente Regulador, en la oportunidad correspondiente.

Que todo ello se condice con la naturaleza jurídica de esta persona de derecho público estatal, atento a que su autarquía importa al conteste decir de la doctrina que el estado lo dotará de su normativa constitutiva que asimismo le servirá de marco (ley de creación 6835 en este caso), para luego la entidad autogobernarse manejando su propio presupuesto y regulando asimismo todo lo referente a su funcionamiento externo en relación a las prestadoras y usuarios, como así también en relación a su personal, siendo esta competencia privativa del directorio del Organismo.

Que retomando a las resoluciones citadas, debe hacerse mención que en esa oportunidad se autorizó el posterior llamado a concurso y la fijación de su fecha, como así también el dictado del correspondiente Reglamento del Procedimiento Concursal para el Ingreso a Planta Permanente del personal que se encontrare desempeñando sus funciones dentro de la Entidad, por lo que resultando en esta oportunidad plenamente procedente su concreción, es opinión de este Ente Regulador que corresponde ordenar finalmente el llamado a concurso para el ingreso a planta permanente del Ente Regulador en cuestión.

Que en este punto cabe aclarar que la cuestión implica atravesar dos etapas claramente diferenciadas, las cuales son primeramente el ingreso de los trabajadores comprendidos en la Resolución Ente Regulador N° 266/11 (y de conformidad a lo establecido en el anexo I de la Resolución Ente Regulador N° 267 y su modificatoria N° 413/11), a la planta permanente del Ente Regulador, y en segundo término el concurso de los cargos que se encontraren vacantes en esta Entidad. Así pues, se aclara que el procedimiento de maras se encuentra destinado a llevar adelante la primera de estas dos etapas, esto es, el ingreso a la planta permanente del Ente Regulador, difiriéndose para la ocasión oportuna la implementación de la segunda parte de la regularización.

Que en ese orden de ideas y atento a las ya referidas potestades de esta Entidad, y especialmente en razón de su autarquía funcional, corresponde ordenar que el encargado de llevar a cabo el presente procedimiento de

exámenes para el ingreso a la planta permanente del personal, sea precisamente el Ente Regulador.

Que asimismo y teniendo en cuenta que la presente cuestión requiere indispensablemente del dictado en un Reglamento que fije tanto las etapas del concurso, como sus formas, métodos de evaluación, entre otras cuestiones, es decir de este Ente Regulador dictar este procedimiento.

Que siguiendo con esa coherencia, y contando con la autoridad de aplicación determinada y con el procedimiento fijado para el presente examen, resulta atendible en este estado, fijar el lugar y fecha de inscripción para que los interesados postulen su inscripción a efectos de participar en la citada regularización.

Que atento a su probada experiencia en la materia, resulta pertinente solicitar en grado de colaboración de asistencia e implementación del programa informático creado por la Secretaría de la Función Pública a los fines del proceso de inscripción y examen del concurso para el ingreso a planta permanente del estado.

Que quedan exceptuados del presente concurso los agentes que en la planta de cargos aprobada por Resolución N° 413/11 figuran como personal de planta permanente, habiendo adquirido dicha situación de revista con anterioridad a la publicación del Decr. 5257/10.

Que por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el Dictado del presente acto.

Por ello:

### **El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar como autoridad de aplicación para llevar a cabo dentro de su ámbito, el presente concurso público para el ingreso del personal a planta permanente, al Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Artículo 2°: Aprobar el Reglamento del Procedimiento Concursal para el ingreso a planta permanente del Ente Regulador, el cual forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 3°: Llamar a Concurso para el ingreso a planta del Ente Regulador a todo el personal del mismo que estuviera comprendido en las Resoluciones Ente

Regulador N° 266/11, 267/11 y 413/11, por los motivos y en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4°: Convocar a todos aquellos agentes referidos en el artículo 3° que reúnan los requisitos establecidos en la Resolución N° 267/11 a su inscripción, en las condiciones y por el período fijado en la presente, en un todo conforme al reglamento aprobado en el Anexo I de esta Resolución, por los motivos y en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 5°: Fijar el lugar de inscripción para aquellos agentes comprendidos en la oficina de Recursos Humanos del Ente Regulador, sita dentro de las instalaciones del mismo) Mitre N° 1231 – Salta Capital), en días y horas hábiles, por los motivos y en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 6°: Establecer que el inicio de la fecha de inscripción regirá a partir del día 14 de Julio de 2011. A partir de su inicio, el plazo de inscripción será de quince (15) días hábiles administrativos para concretar dicha inscripción, rigiendo las dos primeras horas del décimo sexto día como plazo de gracia para efectuar dicha anotación.

Artículo 7°: Establecer que, una vez finalizado el procedimiento de inscripción, se procederá a fijar el cronograma con la fecha y hora de examen para cada uno de los agentes cuya inscripción fuera admitida.

Artículo 8°: Invitar a la asociación sindical con personería gremial a designar un (1) representante en calidad de veedor del procedimiento de inscripción y concurso.

Artículo 9°: Solicitar a la Secretaría de la Función Pública la asistencia e implementación del programa informático por ella utilizado para idénticos fines, para la presente inscripción y examen de ingreso a planta permanente del Ente Regulador.

Artículo 10°: Ordenar la difusión de la presente a través de medios de comunicación interna del organismo tales como: carteleras, exhibición en transparentes, memorándum interno, entre otros.

Artículo 11°: Establecer que la comisión prevista en el Artículo 1°, segundo párrafo del Anexo I de la presente Resolución, estará conformada por la Encargada de Despacho, señora Mercedes Almirón de García y por la Jefa de RRHH, Lic. Luisa Saravia, con todo el soporte administrativo del Area Recursos Humanos.

Artículo 12°: Disponer que quedan exceptuados del presente concurso los agentes que en la planta de cargos aprobada por Resolución N° 413/11 figuran como personal de planta permanente, habiendo adquirido dicha situación de revista con anterioridad a la publicación del Decr. 5257/10.

Artículo 13°: Notificar, Publicar en el Boletín Oficial, Registrar y oportunamente Archivar.

**Dr. Armando Isasmendi**  
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

**Dr. Jorge Figuroa Garzón**  
Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

## **ANEXO I – Resolución Ente Regulador N° 558/11**

### **Reglamento del Procedimiento Concursal para el Ingreso a la Planta Permanente del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta**

#### **TITULO I**

##### **De la Autoridad de Aplicación**

Artículo 1°: Autoridad de aplicación. El Directorio del ENRESP, será la autoridad de aplicación y coordinación del Procedimiento Concursal para el ingreso a la Planta Permanente del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta en el marco del Decreto N° 5357/10 y de las Resoluciones Ente Regulador N° 266/11, 267/11 y 413/11, demás normativa concordante y modificatoria.

Comisión de asistencia a la implementación del concurso a planta permanente. A efectos de concretar lo estipulado precedentemente, el Directorio del Organismo podrá designar una Comisión Implementadora, encargada de llevar a cabo el presente concurso, tanto en su etapa de inscripción, como en las posteriores de examen y puntuación del mismo. Asimismo se facultará a intervenir en el presente procedimiento a un delegado de la asociación sindical con representación gremial, en carácter de veedor.

#### **TITULO II**

##### **Capítulo I**

##### **Del Objeto y Ambito de Aplicación del Concurso**

Artículo 2°: Objeto. El presente concurso tiene por objeto el ingreso a la planta permanente del Ente Regulador en los términos dispuestos por el artículo 64 de la Constitución Provincial y en las condiciones establecidas por este Reglamento, de aquellas personas que cum-

plan con los requisitos previstos por la Resolución Ente Regulador N° 267/11 y los que se prevean en el presente.

Artículo 3°: Ambito de aplicación: Podrán participar todas aquellas personas que se encuentren comprendidas por las Resoluciones Ente Regulador N° 266/11, 267/11 y 413/11.

## Capítulo II

### De Los Requisitos

Artículo 4°: Requisitos generales para participar del concurso. Los interesados en participar del presente concurso deberán cumplimentar los requisitos establecidos por la Resolución Ente Regulador N° 267/11 y los que a continuación se detallan:

a.) Que cumplan con las condiciones establecidas por el artículo 3° de la ley 5546;

b.) Que no se encuentren incurso en alguno de los supuestos previstos por el artículo 6° de la Ley N° 5546;

c.) Que, de acuerdo a su designación, no se encuentren comprendidos en regímenes especiales de concursos o ingreso a la planta permanente del Estado;

d.) que no gocen de pensiones graciables o no contributivas a título personal, con excepción de las pensiones asignadas por Mérito Artístico y/o Mérito Extraordinario y/o Servicios Eminentes prestados en favor de la Provincia de Salta.

Artículo 5°: Vigencia de la designación. Para la postulación al presente concurso, será necesario que el instrumento (decreto, resolución, acta, contrato y/o convenio) en virtud del cual el agente se encuentre desempeñando sus labores en el Organismo se encuentre plenamente vigente, habiendo sido, en el caso, prorrogado oportunamente por los instrumentos legales pertinentes, adecuándose todo ello con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ente Regulador N° 267/11.

También se tendrá por cumplido el requisito de vigencia mencionado precedentemente cuando, entre la fecha de corte establecida por la Resolución Ente Regulador N° 267/11 (01-01-2011) y el perfeccionamiento del concurso, exista un cambio, sin solución de continuidad en la prestación de servicios, en la figura jurídica en virtud de la cual el interesado presta servicios para el Estado, siempre que esta última figura sea una de las previstas por el Decreto N° 5357/10, por la Resolución Ente Regulador N° 267/11 o por el presente Reglamento.

Artículo 6°: Análisis y descripción del perfil del aspirante. El Area de Recursos Humanos del Ente Regulador deberá realizar un análisis y descripción del perfil del aspirante inscripto en el cual deberá constar los siguientes datos:

a) Tareas desempeñadas por el aspirante;

b) Nivel Escalafonario en el que se desempeñe el agente;

c) Lugar de trabajo;

d) Jornada laboral desempeñada, consignando horario de ingreso y de egreso diario;

e) Evaluación del desempeño del aspirante, calificada por el superior inmediato correspondiente, durante el tiempo que prestó servicios, de acuerdo a la siguiente escala: 1) malo; 2) regular; 3) bueno; 4) muy bueno, 5) excelente.

Artículo 7°: Exclusiones. Se encuentran excluidos del presente concurso:

a) Las personas cuyos servicios se abonen directa o indirectamente con fondos provenientes de financiamiento de organismos nacionales y/o internacionales, independientemente de la figura jurídica en virtud de la cual presta servicios para el Estado Provincial;

b) Las personas designadas o contratadas en organismos excluidos del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial (Decreto N° 2615/05), con excepción de los expresamente incluidos por el artículo 3°.

c) Los agentes que en la planta de cargos aprobada por Resolución N° 413/11 figuran como personal de planta permanente, habiendo adquirido dicha situación de revista con anterioridad a la publicación del Decr 5257/10 y que ya poseen la estabilidad definitiva según el Art. 4 de la Ley 5546.

Artículo 8°: Evaluación del cumplimiento de los requisitos. El Area de Recursos Humanos en conjunto con la Comisión Implementadora del Ente Regulador evaluará el cumplimiento de los requisitos por parte de los inscriptos y emitirá un dictamen a efectos de que el Directorio del Organismo, mediante Resolución fundada, se pronuncie acerca de la aceptación o rechazo del postulante. Aquellos cuya inscripción fuere denegada tendrán derecho a interponer los recursos administrativos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del presente reglamento.

Si durante el transcurso del procedimiento y hasta antes del dictado de la Resolución prevista por el artículo 30, llegare, por cualquier medio, a conocimiento del Directorio del Ente Regulador alguna circunstancia o hecho no conocido antes por éste, del cual resulte que el aspirante tenía obligación de denunciar al momento de su inscripción y cuya valoración lo hubiera excluido del concurso por vulnerar cualquiera de los requisitos previstos para el presente, se procederá a dejar sin efecto la admisión de la inscripción, cualquiera fuese el estado en que se encontrase el procedimiento, mediante resolución fundada que se le notificará oportunamente y en forma personal. El aspirante afectado podrá deducir recurso en los mismos términos que lo dispuestos en el párrafo precedente.

Si el supuesto previsto por el párrafo anterior sucediera luego de dictado de la Resolución prevista por el artículo 30, la designación podrá ser dejada sin efecto sólo mediante nueva Resolución. El aspirante afectado, en este caso, podrá deducir los recursos administrativos previstos por la Ley N° 5348.

### TITULO III

#### De las Condiciones de Ingreso

Artículo 9°: Condiciones de ingreso. Quienes aprueben el concurso que reglamenta la presente Resolución ingresarán a la planta permanente del Ente Regulador en las siguientes condiciones:

a) Funcionales: Serán ubicados en los puestos correspondientes de las estructuras funcionales en los que actualmente se encuentran prestando servicios de conformidad con el Anexo I de la Resolución 413/11, y conforme al manual de misiones y funciones establecidos en el Anexo II de dicha Resolución. Es decir, ocuparán dichas funciones provisoriamente, hasta tanto se lleve a cabo la segunda etapa que importará el concurso de los respectivos cargos. Si no existiere cargo vacante acorde al perfil del ingresante, deberá readecuarse el existente o crearse si no existiera.

b) Salariales: Percibirán el salario establecido para el nivel escalafonario que ocupen, según lo establecido en el inciso a) del presente artículo y en la Resolución 413/11.

c) Estabilidad: Se encontrarán alcanzados por estabilidad definitiva, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 5546.

d) Antigüedad: Sólo se reconocerá la antigüedad de los agentes que en la planta de cargos aprobada por

Resolución N° 413/11, figuran como personal de planta sin estabilidad, habiendo adquirido dicha situación de revista con anterioridad a la publicación del Decr. 5257/10. Dicha antigüedad será computada a partir del momento en el que comenzaron a prestar servicios en el Organismo o en otra dependencia del Estado.

e) Retiro Voluntario: Se encontrarán inhibidos para acogerse al beneficio del Retiro Voluntario previsto por la ley N° 6583 y por el Decreto N° 922/96 o por la norma que en el futuro las reemplace, por el plazo de cinco años desde la fecha de publicación de la Resolución que incorpore a los agentes a la planta permanente del Estado.

Artículo 10°: Prohibición de designación en cargo político. Queda expresamente prohibido designar en los términos del artículo 24 del Decreto N° 1178/96 a quienes hayan ingresado a la planta permanente del Estado en virtud del presente concurso. La presente prohibición operará desde la fecha en que se perfeccione el procedimiento concursal y por el plazo de tres (3) años.

No obstante se aclara que queda permitida la posibilidad de designar al agente en cargos de mayor jerarquía.

Sanción. Toda designación en cargo político que se realice en violación de la presente disposición será nula de pleno derecho.

Autoridad de contralor. El Directorio del Ente Regulador será autoridad de contralor en el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 11°: Designación como autoridad superior o cargo de mayor jerarquía.

Retención de cargo. El ingreso a planta permanente del Estado en virtud del presente procedimiento concursal no impedirá la posterior designación como autoridad superior del agente, correspondiendo la retención de su cargo creado de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 9, por ocupar cargo de mayor jerarquía.

### TITULO IV

#### Del Temario de Evaluación

Artículo 12°: Temas generales y específicos. El Ente Regulador determinará, previa consulta a la Comisión Implementadora, los temas generales y específicos que integrarán obligatoriamente el temario de examen. Además se invitará a participar del procedimiento, en todas sus etapas, a la Secretaría de la Función Pública. Poste-

riormente se proveerá la redacción y homologación del temario definitivo de evaluación y se comunicará el mismo al tiempo de fijar la fecha de examen, con una antelación que no podrá ser inferior a un mes.

Artículo 13°: Alcance y grado de dificultad. El alcance y grado de dificultad de los temas generales y específicos que se elaborarán, deberán discriminarse teniendo en cuenta los agrupamientos del Nivel Escalonario del Personal del Ente Regulador conforme al Anexo I y al manual de misiones y funciones del Anexo II de la Resolución 413/11, del siguiente modo:

- a) Asistente Profesional.
- b) Asistente Técnico.
- c) Asistente Administrativo.

Artículo 14°: Temas a propuesta del sindicato. El sindicato con personería gremial podrá proponer al Ente Regulador, a través de la Comisión Implementadora, los temas generales y los específicos que consideren pertinentes para cada puesto de trabajo, en los términos establecidos en el artículo 13.

## TITULO V

### De la Calificación de los Concursos

Artículo 15°: Forma de calificación. Rubros. La calificación de los concursos para los agentes profesionales y no profesionales será numérica conforme al puntaje que se consiga para los siguientes rubros:

- 1) Antecedentes: cero (0) a cien (100) puntos.
- 2) Evaluación de conocimientos: cero (0) a cien (100) puntos.

Artículo N° 16°: Factores a ponderar dentro de cada rubro. Calificación. Los factores o ponderar dentro de los dos rubros detallados en el artículo 15 serán los siguientes:

#### 1.- Antecedentes.

Los antecedentes invocados deberán acreditarse obligatoriamente, dentro del plazo de inscripción, con constancia original expedida por quien corresponda o con su copia certificada por funcionario público, autoridad policial o escribano público, sin perjuicio de la facultad de la Comisión Implementadora de solicitar la exhibición del documento original si lo considerara necesario. La falta de respaldo documental del antecedente invocado será causal de su rechazo.

Se tendrán en cuenta sólo aquellos antecedentes por estudios reconocidos oficialmente, por formación laboral y por docencia que, a criterio del Directorio del Ente Regulador, se relacionen directa o indirectamente con la práctica de la Administración Pública.

1. a.I) Antecedentes por estudios secundarios, terciarios y universitarios.

1. Título profesional universitario con plan de estudios igual o mayor a cuatro años; veinte (20) puntos;

2. Título profesional universitario con plan de estudios menor a cuatro años; títulos intermedio universitario o títulos terciarios universitario: quince (15) puntos;

3. Títulos terciario no universitario expedido por institución reconocida oficialmente: diez (10) puntos;

4. Títulos secundario: cinco (5) puntos;

La suma total de todos los antecedentes por estudios secundarios, terciarios y universitarios no podrá superar los veinte (20) puntos.

1. a.II) Antecedentes por estudios de posgrado.

1. Por doctorado finalizado: quince (15) puntos;

Se otorgarán diez (10) puntos por la acreditación de antecedentes docentes en establecimientos de enseñanza universitaria, terciaria o secundaria, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación de la Nación y/o por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, cualquiera fuere la carga horaria y la antigüedad en la prestación de servicios docentes.

1.d) Acreditación de desempeño.

Se otorgarán cinco (5) puntos por la acreditación de evaluaciones de desempeño con resultado positivo (bueno, muy bueno o excelente), según la tabulación que al respecto informe el Área de Recursos Humanos.

2.- Evaluación de Conocimientos.

La Evaluación de Conocimientos se llevará a cabo de acuerdo a la metodología establecida por el artículo 25 del presente reglamento y se calificará de 0 a 100 puntos.

El temario del examen deberá ser puesto a disposición de los agentes al momento de su inscripción o con una anticipación de un mes a la fecha de examen.

La no presentación al examen por parte del agente en la fecha original asignada lo excluirá automáticamente

del procedimiento concursal, salvo por causal de enfermedad, caso fortuito o fuerza mayor acreditada en forma fehaciente ante el Ente Regulador dentro del plazo de tres días desde la fecha de examen correspondiente. En el caso que, a criterio del Ente Regulador, la causa invocada sea válida, se asignará al agente una fecha de examen supletoria, mediante Resolución fundada y con informe de la referida Comisión Implementadora.

El puntaje final de la evaluación de conocimientos de cada concursante surgirá del total de puntos asignados a cada pregunta definida y correspondiente respondida.

Artículo 17º: Puntaje mínimo necesario para aprobar el concurso. Para aprobar el concurso los agentes profesionales deberán sumar, como mínimo, treinta (30) puntos en los Antecedentes y sesenta puntos (60) en la Evaluación de Conocimientos. A su vez, los agentes no profesionales deberán sumar, como mínimo, veinte (20) puntos en los Antecedentes y sesenta puntos (60) en la Evaluación de Conocimientos.

La calificación de los Antecedentes no será vinculante ni excluyente a los fines de la aprobación del concurso, siempre y cuando el resultado de la evaluación de conocimientos sea satisfactorio y acredite la idoneidad del agente.

2. Por maestría finalizada: diez (10) puntos;
3. Por especialización finalizada: cinco (5) puntos;
4. Programas de actualización finalizados: tres (3) puntos;
5. Diplomaturas, seminarios, talleres, jornadas y cursos dictados por universidades, colegios o consejos profesionales, hasta un máximo de cinco:

- i. Hasta veinte (20) horas cátedra de duración: un (1) punto cada uno;
- ii. Más de veinte (20) horas cátedra y hasta cuarenta (40) horas cátedra de duración: dos (2) puntos cada uno;
- iii. Más de cuarenta (40) puntos cátedra: tres (3) puntos cada uno;

La suma total de todos los antecedentes por estudios de posgrados no podrá superar los veinte (20) puntos.

#### 1.a.III) Antecedentes por formación laboral.

1. Contratos de capacitación laboral, aprendizaje y/o pasantías realizadas en la Administración Pública Provincial: quince (15) puntos sin importar el tiempo

durante el cual se desempeñó el agente bajo cualquiera de estas figuras;

2. Desempeño en planes sociales nacionales o provinciales: quince (15) puntos, sin importar el tiempo durante el cual se desempeñó el agente bajo cualquiera de las modalidades previstas para los planes sociales.

La suma total de todos los antecedentes por formación laboral no podrá superar los quince (15) puntos.

#### 1.b) Antigüedad.

Se considerará como antigüedad la prestación de servicios en relación de dependencia en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, computándose la misma hasta el día 01 de Julio de 2011, inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Para una acreditación mayor a veinte (20) años: Veinticinco (25) puntos;
2. Para una acreditación mayor de diez (10) años y hasta veinte (20) años: veinte (20) puntos;
3. Para una acreditación mayor a cinco (5) años y hasta diez (10) años: quince (15) puntos;
4. Para una acreditación igual o menor a cinco (5) años: diez (10) puntos.

#### 1.c) Acreditación de antecedentes docentes.

## TITULO VI

### Del Llamado a Concurso y su Difusión

Artículo 18º: Llamado a concurso y medios de difusión. La fecha de examen se fijará mediante resolución del Ente Regulador.

La difusión de la fecha del concurso se hará mediante su publicación en el Boletín Oficial, y a través de medios de comunicación interna del Organismo tales como carteleras, exhibición en transparentes, memorándums internos, etc., invitando a los agentes que cumplan con los requisitos pertinentes a la inscripción en el lugar y plazo que el Ente Regulador fije a tal efecto.

Artículo 19º: Difusión de la fecha del concurso. Plazo de anticipación. Información a difundir. La fecha del concurso se difundirá conjuntamente con el temario del examen, con una anticipación de un mes a la fecha de su realización.

En la difusión se especificará, como mínimo, la siguiente información:

- a) tipo de concurso;
- b) quienes pueden concursar;
- c) condiciones en las cuales se ingresará a la Planta Permanente del Estado en el caso de aprobar el concurso;
- d) documentación a presentar;
- e) fecha de apertura y de cierre de las inscripciones y lugar de inscripción;
- f) forma de evaluación y variables que se tendrán en cuenta al momento de la calificación y;
- g) demás datos que el Ente Regulador considere pertinentes, teniendo en cuenta al efecto las sugerencias que formularen los sindicatos con personería gremial.

## TITULO VII

### Del Procedimiento Concursal

#### Capítulo I

##### De la Inscripción

Artículo 20º: Metodología de inscripción. La inscripción se realizará en forma personal completando un formulario impreso o digital en los equipos informáticos que dispondrá el Ente Regulador a tales efectos. En ambos casos se extenderá una constancia de inscripción por duplicado que deberá ser suscripta por el agente y por el Jefe del Area Recursos Humanos, representante del Organismo.

También podrá realizarse la inscripción por medio de un terceros que cuente con autorización escrita del agente, cuya firma se encuentre certificada por funcionario público de la repartición donde se encuentra designado el agente, por escribano público, juez de paz o autoridad policial.

La totalidad de los datos que el agente —o el tercero que actúe en su nombre— consigne al momento de la inscripción tendrán el carácter de declaración jurada.

La aceptación de la inscripción quedará sujeta a la verificación del cumplimiento de los requisitos de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del presente reglamento.

La Comisión Implementadora evaluará el número de aspirantes que prestan servicios en delegaciones del interior de la Provincia y que se encuentran en condiciones de participar del presente procedimiento concursal, a los efectos de establecer una metodología de inscripción adecuada a la localidad y dependencia donde se desempeñan.

Artículo 21º: Documentación obligatoria a presentar. Al momento de la inscripción, el agente deberá contar en su legajo y/o acompañar la siguiente documentación:

a) Copia certificada por funcionario público de la repartición donde se encuentra designado el agente, por escribano público, juez de paz o por autoridad policial de:

i. D.N.I. o de documento oficial (Cédula Federal de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica) que acredite la identidad;

ii. Decreto de designación o de aprobación del correspondiente contrato y decretos posteriores de prórroga y/o modificatorios de los primeros si existieran. En el caso de contratos de capacitación laboral, copia de la correspondiente Resolución Conjunta y de sus prórogas y/o modificatorias si existieran.

b) Curriculum Vitae suscripto en carácter de declaración jurada en original, acompañado de originales o copia-certificada en los mismos términos que el inciso anterior de las constancias que acrediten los antecedentes académicos, laborales, etc., que el aspirante invoque en su favor.

#### Capítulo II

##### De la Nómina de Inscriptos y Temario Definitivo de Evaluación

Artículo 22º: Resolución de admisión de inscripciones. Notificación. Una vez cerrado el plazo para la inscripción, la Comisión Implementadora evaluará el cumplimiento de los requisitos por parte de los agentes inscriptos de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del presente reglamento, dentro del plazo razonable que en atención al volumen de inscripciones, se fije al efecto desde la fecha de cierre de la inscripción, luego de lo cual emitirá informe circunstanciado al Directorio del Ente Regulador, el cual, mediante resolución fundada, aprobará la nómina discriminada entre aquellos agentes cuya inscripción fuera admitida y aquellos que fuera denegada. Esta resolución se considerará notificada de pleno derecho y a todos los efectos, mediante su sola publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante ello, una copia de la resolución deberá ser exhibida y comunicada en el Organismo, por los mismos medios en que se propició la difusión del presente concurso. No se admitirán impugnaciones en contra de aquellos agentes cuya inscripción fuera admitida. Las presentaciones realizadas en este sentido, serán tomadas

como denuncias a los efectos de lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo del artículo 8 del presente reglamento.

**Artículo 23°:** Recursos ante la denegación de la inscripción. Notificación. Aquellos agentes a los cuales se les denegare la inscripción, podrán deducir recurso de revocatoria en contra de la resolución denegatoria, mediante escrito fundado, dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial, por ante el Area de Recursos Humanos con cargo de recepción. El Ente Regulador deberá resolver la impugnación dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de presentación del recursos. La resolución que dicte el Ente Regulador agotará la vía administrativa.

En todos los casos, las notificaciones deberán transcribir el párrafo precedente y practicarse en el último domicilio constituido por el agente. De no haber constituido domicilio en sus presentaciones, se tomará como subsidiario el domicilio constituido por el agente en el formulario de inscripción.

**Artículo 24°:** Homologación de los temarios definitivos. La resolución mencionada en el artículo 22° contendrá, asimismo, la homologación de los temarios definitivos de evaluación para cada una de las categorías establecidas según el artículo 13° del presente. No podrá deducirse recurso alguno en contra de los temarios definitivos de evaluación.

### **Capítulo III**

#### **De la Evaluación de Conocimientos**

**Artículo 25°:** Metodología de evaluación. La Evaluación de Conocimientos consistirá en un examen teórico, de opciones múltiples o a desarrollar, pudiendo agregarse, además, ejercicios prácticos. El Ente Regulador definirá mediante Resolución fundada la forma definitiva de examen, la extensión del mismo y el tiempo que se otorgará para su realización, en oportunidad de confeccionar los temarios de examen.

El examen podrá realizarse en forma escrita o en equipos informáticos que el Ente Regulador habilitará a tales efectos. En este último caso, se dispondrá la presencia de tutores para el guiado de aquellas personas que así lo soliciten.

Para el caso de aquellos agentes que padezcan algún tipo de incapacidad, cualquiera fuere su naturaleza, que les imposibilite el uso del programa informático de evaluación, se procederá a tomarles el examen previsto en

forma oral, con la presencia del correspondiente veedor sindical. La fecha de examen para estos casos será asignada en forma especial y comunicada en forma fehaciente al sindicato con personería gremial a los efectos de que designe su representante en calidad de veedor.

Una vez finalizado el examen, se extenderá una constancia suscripta por el funcionario representante del Ente Regulador y por el veedor sindical. El examen será reservado por el Area Recursos Humanos del Ente Regulador y la constancia entregada al postulante.

**Artículo 26°:** Fecha y hora del examen. El Ente Regulador comunicará en oportunidad del dictado de la Resolución que disponga los temarios, la fecha y hora prevista para la realización del examen por intermedio del Area de Recursos Humanos del Organismo. Del mismo modo, todo ello se publicará a través de medios de comunicación interna del Organismo tales como carteleras, exhibición en transparentes, memorándums internos etc. Para el caso de que se denegare la aceptación de la inscripción y que, como consecuencia de la interposición de los recursos administrativos pertinentes, luego se aceptara la misma, el Ente Regulador deberá fijar una fecha especial para el examen del recurrente.

**Artículo 27°:** Fecha de examen supletoria. El Ente Regulador, de oficio o a petición de parte interesada, podrá fijar por resolución fundada una fecha de examen supletoria en los casos previstos por el artículo 16°, punto 2°, tercer párrafo.

### **Capítulo IV**

#### **De la Calificación**

**Artículo 28°:** Calificación. Reserva. Nómina. La calificación se realizará conforme lo establecido en el Título V del presente Reglamento y será reservada hasta la finalización del procedimiento concursal.

Dentro del plazo de quince (15) días hábiles desde la finalización del procedimiento concursal, el Ente Regulador expedirá una nómina discriminada entre aquellos agentes que hayan aprobado el concurso y aquellos que hayan sido reprobados. Esta nómina se considerará notificada de pleno derecho y a todos los efectos, mediante su sola publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante ello, una copia de la nómina deberá ser notificada a través de medios de comunicación interna del Organismo tales como carteleras, exhibición en transparentes, memorándums internos, etc.

Artículo 29°: Solicitud de revisión de examen. Recursos. Prosecución del Procedimiento concursal. Aquellos agentes que hayan sido reprobados podrán solicitar por escrito la revisión de su examen dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la publicación de la nómina en el Boletín Oficial, por ante el Directorio del Ente Regulador, el cual deberá, mediante resolución fundada, revocar o confirmar el resultado del examen dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de solicitud de revisión y notificar la decisión al agente.

En todos los casos, las notificaciones deberán practicarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23°, segundo párrafo.

La solicitud de revisión prevista en el presente artículo no suspenderá la prosecución del procedimiento concursal con relación a aquellos agentes respecto de los cuales la nómina de aprobados y reprobados hubiere quedado firme.

Artículo 30°: Perfeccionamiento del procedimiento concursal. El procedimiento concursal quedará perfeccionado únicamente luego del dictado de la Resolución del Directorio que apruebe el mismo e incorpore a la planta permanente del Ente Regulador a quienes hayan obtenido la calificación suficiente de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 del mismo.

## TITULO VIII

### De la Interpretación y Resolución de Cuestiones No Previstas. Aplicación Supletoria de la Ley N° 5348

Artículo 31°: Aplicación supletoria de la ley de procedimientos administrativos. Para todas las cuestiones y procedimientos no previstos expresamente por el presente Reglamento, regirá en forma supletoria la Ley N° 5348 (Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

Artículo 32°: Resolución de oficio o a petición de parte. La interpretación y resolución de todas aquellas cuestiones oscuras, ambiguas o no previstas por el presente reglamento y que no puedan ser resueltas mediante la aplicación supletoria de la Ley de Procedimientos Administrativos, serán resueltas, de oficio o a petición de parte interesada, por el Ente Regulador mediante resolución fundada que deberá publicarse en el Boletín Oficial y hacerse conocer, además por los mismos medios que se propició la difusión del procedimientos

concursal. Dichas resoluciones pasarán a formar parte del presente reglamento a partir de su publicación.

Imp. \$ 1.270,00

e) 04/07/2011

## LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100022540

F. N° 0001-33705

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

U.C.E.P.E.

Programa Plan de Obras

Mejores Escuelas – Mas Educación

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la

Prórroga Apertura

Licitación Pública N° 12/11

Presupuesto Oficial: \$ 3.466.175,41

Obra: "Refacción General del Edificio de la Escuela N° 5080 -- Dr. Manuel Castro" -- Colegio Nacional.

Localidad: Salta -- Capital -- Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 02/08/2011 -- Horas 09:30 -- U.C.E.P.E. -- Calle del Milagro N° 398

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial -- Calle: Del Milagro N° 398.

Precio del Pliego: \$ 3.400 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos)

Consulta y Venta de Pliegos: U.C.E.P.E. -- Desde el 27/06/11 hasta el 01/08/11 de hs. 9:00 a 13:00 en Del Milagro N° 398 -- 1° Piso -- Salta.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 02/08/2011 hs. 09:00 en Mesa de Entradas UCEPE -- Calle Del Milagro N° 398.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación -- Salta

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 06/07/2011

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 100022203

F. N° 0001-33260

**Ministerio de Educación de la Nación****Provincia de Salta****Programa Plan de Obras****Mejores Escuelas – Mas Educación**

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la

**Licitación Pública N° 12/11**

Presupuesto Oficial: \$ 3.466.175,41

Obra: "Refacción General del Edificio de la Escuela N° 5080 – Dr. Manuel Castro" – Colegio Nacional.

Localidad: Salta – Capital – Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 15/07/2011 – Horas 09:30 – U.C.E.P.E. – Calle del Milagro N° 398

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial – Calle: Del Milagro N° 398

Precio del Pliego: \$ 3.400 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos)

Consulta y Venta de Pliegos: U.C.E.P.E. – Desde el 27/06/11 hasta el 12/07/11 a hs. 13:00 en Del Milagro N° 398 – 1° Piso – Salta.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 15/07/2011, hs. 09:00 en Mesa de Entradas UCEPE – Calle Del Milagro N° 398.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

**Dra. María Eugenia Russo Moschino**

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 750,00

e) 14/06 al 06/07/2011

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

O.P. N° 100022547

F. v/c N° 0002-1345

**Ministerio Público de Salta****Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones**

Ref. Expediente N° 130-13.572/11 cde. I

**"Contratación de capacitación en el uso de software Vista FX3 Pro"**

El Colegio de Gobierno mediante Res. 8587/11 de fecha 30/06/11, resuelve: 1) Autorizar a la Sra. Directora de Administración a contratar a Doctos Consultora, de María Gisela Insaurralde, la capacitación del uso del software Vista FX3 Pro para el Cuerpo de Investigaciones Fiscales, por la suma total de \$ 14.717,50 (Pesos catorce mil setecientos diecisiete con 50/100), con encuadre legal en el art. 13 inc. c) de la Ley 6838 "Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa".

**Marta N. Rodríguez**

Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 04/07/2011

O.P. N° 100022542

F. v/c N° 0002-1344

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa Art. 12 Ley 6838**

Objeto: Obra remodelación de oficina comercial de la localidad de Apolinario Saravia

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 582/11

Destino: Co.S.A.ySa. – Localidad de Apolinario Saravia

Recepción de Ofertas: 18/07/2011 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 18/07/2011 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos con 00/100)

Presupuesto Estimado: \$ 224.000,00 (Pesos doscientos veinticuatro Mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni  
Asesor  
Gcia. de Contrataciones

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail:

Imp. \$ 50,00

e) 04/07/2011

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 400000211 F. N° 0004-0172

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Cosmos Minerals S.A., en el Expte. N° 20.718, ha solicitado un permiso de cateo de 2.995 has. 29 m2, en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss – Kruger  
Sistema Posgar 94**

	X	Y
PP	725237226	338761000
1	725237226	339070098
2	724962550	339070098
3	724962550	339108979
4	724345768	339108979
5	724345768	338761000

Superficie registrada: 2.995 has. 29 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 23/06 y 04/07/2011

O.P. N° 100022352 F. N° 0001-33449

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M., que en Expte. N° 20.040 – Lithea Inc. Sucursal Argentina ha solicitado servidumbre de campamento, camino y agua para la Mina Turco II – Expte. N° 17.951 – ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar: Salar de Pozuelos, la que se ubican de la siguiente manera:

**Servidumbre de Agua**

**Coordenadas Gauss – Kruger – Posgar/94**

X	Y
7270921.00	3414920.00
7270921.00	3415220.00
7270621.00	3415220.00
7270621.00	3414920.00

Superficie: 9 Has.

**Servidumbre de Campamento**

**Coordenadas Gauss – Kruger – Posgar/94**

X	Y
7268394.61	3420783.22
7268394.61	3421283.22
7267894.61	3421283.22
7267894.61	3420783.22

Superficie: 25 Has.

**Servidumbre de Camino**

**Coordenadas Gauss – Kruger – Posgar/94**

P.01.	X=7273743,500	Y=3422146,300
P.02.	X=7273436,782	Y=3422061,880
P.03.	X=7272837,111	Y=3421735,752
P.04.	X=7272611,358	Y=3421612,578
P.05.	X=7272243,904	Y=3421413,140
P.06.	X=7272000,000	Y=3421413,140
P.07.	X=7271732,048	Y=3421396,551
P.08.	X=7271493,463	Y=3421381,579
P.09.	X=7271151,934	Y=3421318,277
P.10.	X=7270819,504	Y=3421246,526
P.11.	X=7270467,523	Y=3421155,208
P.12.	X=7270138,868	Y=3421181,555
P.13.	X=7269487,050	Y=3421142,813
P.14.	X=7269108,995	Y=3421051,495
P.15.	X=7268834,860	Y=3420947,517
P.16.	X=7268242,078	Y=3421025,402
P.17.	X=7267859,574	Y=3420952,120
P.18.	X=7267487,484	Y=3420777,527
P.19.	X=7267251,986	Y=3420806,006
P.20.	X=7266634,980	Y=3420509,072

P.21.	X=7266321,781	Y=3420108,149
P.22.	X=7265973,245	Y=3419632,119
P.23.	X=7265667,093	Y=3419203,213
P.24.	X=7265280,875	Y=3418821,447
P.25.	X=7264946,467	Y=3418595,213
P.26.	X=7264709,611	Y=3418552,622
P.27.	X=7264483,530	Y=3418604,463
P.28.	X=7264318,682	Y=3418712,871
P.29.	X=7264111,444	Y=3418637,459
P.30.	X=7263808,130	Y=3418448,385
P.31.	X=7263671,542	Y=3418264,574
P.32.	X=7263483,143	Y=3417944,076
P.33.	X=7263313,584	Y=3417835,668
P.34.	X=7263129,896	Y=3417713,124
P.35.	X=7262908,527	Y=3417604,725
P.36.	X=7262682,446	Y=3417354,929
P.37.	X=7262515,756	Y=3417075,704
P.38.	X=7262171,926	Y=3416858,896
P.39.	X=7261837,519	Y=3416609,100
P.40.	X=7261503,111	Y=3416528,971
P.41.	X=7261347,679	Y=3416199,046
P.42.	X=7261093,342	Y=3415845,560
P.43.	X=7261017,982	Y=3415345,959
P.44.	X=7261089,667	Y=3414965,209
P.45.	X=7261243,505	Y=3414639,155
P.46.	X=7262147,818	Y=3414376,500
P.47.	X=7262905,350	Y=3414094,097
P.48.	X=7263589,586	Y=3414073,965
P.49.	X=7264022,260	Y=3414099,134
P.50.	X=7264022,260	Y=3413852,444
P.51.	X=7263735,485	Y=3413721,543
P.52.	X=7263177,029	Y=3413479,890
P.53.	X=7262809,752	Y=3412991,530
P.54.	X=7262814,782	Y=3412503,170
P.55.	X=7263172,538	Y=3412302,551
P.56.	X=7263319,481	Y=3412019,780
P.57.	X=7263262,970	Y=3411539,068
P.58.	X=7263269,582	Y=3411259,192
P.59.	X=7263480,371	Y=3411062,807
P.60.	X=7264212,427	Y=3410922,635
P.61.	X=7265056,549	Y=3410944,876
P.62.	X=7265610,409	Y=3411001,440
P.63.	X=7266148,947	Y=3411060,392
P.64.	X=7266610,513	Y=3411435,227
P.65.	X=7268459,117	Y=3413210,658
P.66.	X=7268036,413	Y=3413568,217
P.67.	X=7268680,644	Y=3414187,615
P.68.	X=7269156,809	Y=3414468,276
P.69.	X=7270199,209	Y=3414925,369
P.70.	X=7271194,763	Y=3415394,189
P.71.	X=7272354,289	Y=3416425,587
P.72.	X=7273154,108	Y=3417525,597
P.73.	X=7273517,990	Y=3418502,379
P.74.	X=7273795,230	Y=3418843,394
P.75.	X=7274361,265	Y=3418768,260

P.76.	X=7274832,245	Y=3419115,300
P.77.	X=7275521,500	Y=3419888,500

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 200,00 e) 23/06 y 04/07/2011

O.P. N° 100022411 F. N° 0001-33521

Jorge Renaud y otros, en Expte. N° 20.007, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminado poli metálico, ubicada en el departamento: Molinos y Cachi, Lugar Molinos y Cachi, la mina se denominará: Patricia I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94.

Y	X
3443755.19	7212437.23
3447574.41	7212437.23
3447574.41	7205901.83
3443755.19	7205901.83

P.M.D.: X= 7207105.50 – Y= 3445265.71.

Superficie Concedida: 2494 has. 0130 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 27/06 y 04 y 11/07/2011

## SUCESORIOS

O.P. N° 400000248 F. N° 0004-0202

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Zannier, Lorenzo Francisco por Sucesorio"; Expte. N° EXP-332.179/10, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 Junio de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/07/2011

O.P. N° 100022541

F. N° 0001-33709

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nom., Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Rojas Felisa, Silva Acevedo, José Miguel s/Sucesorio"; Expte. N° 24.563/01, ordena se cite por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 1 de Julio de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/07/2011

O.P. N° 100022533

F. N° 0001-33691

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Yurquina, Víctor Modesto; Basterra, Antonia - Sucesorio"; Expte. N° 309.445/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Mayo de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/07/2011

O.P. N° 400000239

F. N° 0004-0194

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Bejarano Buenaventura s/Sucesorio"; Expte. N° 345.990/11, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del CPC y C), a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 05 Junio de 2.011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/07/2011

O.P. N° 400000238

F. N° 0004-0193

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Sur – Circunscripción Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en Expte. N° 013.580/11, caratulado: "Zelaya Narcisa Emma, Santamaría Angel s/ Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Firmado Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán - Salta, 10 de Junio de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/07/2011

O.P. N° 100022519

F. N° 0001-33671

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Galvez de Torán, en los autos caratulados: "Guaimas, Yolanda s/Sucesorio" Expte. N° 347.205/11, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario de circulación local (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Junio de 2.011. Dra. María Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/07/2011

O.P. N° 400000235

F. N° 0004-0191

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en

los autos caratulados: "López, Simón s/Sucesorio"; Expte. N° B-45.369/93; Ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Proc. Civ. y Com.), a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 01 de Junio de 2011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/06 al 04/07/2011

O.P. N° 400000234 F. N° 0004-0190

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "López, Mercedes s/Sucesorio"; Expte. N° 345.520/11, cita, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, Junio de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/06 al 04/07/2011

O.P. N° 400000233 F. N° 0004-0189

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Farfan, Beatriz Celedonia; Mansilla, Luis Benito s/Sucesorio"; Expte. N° 344.732/11, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 23 de Junio de 2011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/06 al 04/07/2011

O.P. N° 100022504

R. s/c N° 3064

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Quiroga de Roldán, María Verónica - Sucesorio"; Expte. N° 283.776/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 26 de Mayo de 2011. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/06 al 04/07/2011

O.P. N° 100022486

R. s/c N° 3062

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Alvarez, Leonardo Federico - Sucesorio"; Expte. N° 326.421/10, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 23 de Junio de 2011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/06 al 04/07/2011

## REMATE JUDICIAL

O.P. N° 400000247

F. N° 0004-0201

**Por EDGARDO JAVIER MORENO**

JUDICIAL CON BASE

Subasta Judicial: El día 06/07/2011 a Hs. 18:30 en calle España N° 955, por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nom. Dr. Ricardo J. C. Issa, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados "Ventura Aran, Remigno y Otros c/Villagra de Castro, María Sofía" Ejecutivo – Expte. N° 11.189/

01, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo con base de \$ 6.070,40 el 50% indiviso de propiedad del ejecutado de un inmueble ubicado en calle Los Pingüinos N° 1.781 del Barrio Solis Pizarro, identificado con catastro N° 99.953 del Departamento Capital de Salta 01 – Sección L – Manzana 291 - Parcela 39; ext. fte. 10,00 m cfte: 10,00, Cdo. NO. 16,00m, Cdo. SE. 16,00m. Lim. NE. Parc. 36 mat. 99.950, SE. Parc. 40 mat. 99.952, según cédula parcelaria. El Inmueble posee un living, ventanas con reja, una cocina, tres habitaciones sin placar, un baño de 1° con piso de cerámico y bañera, todas estas dependencias poseen techo de loza, piso cerámico, un fondo con piso de cemento alisado, un patio delantero con verja de material cosido y rejas metálica; sin pavimento, servicios agua corriente, luz, cloaca, gas natural. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por grupo familiar de quien manifiesta ser titular registral según fs. 434 de autos. Con deuda de servicios. Condición de Pago: Dinero de contado y el mejor postor, seña 30% a cuenta del precio, 1,25° sellado DGR., 5% comisión todo a cargo del comprador y en el mismo acto, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación y continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidad del art. 597 CCPC. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta mediante deposito judicial en Banco Macro S.A. – Suc. Tribunales a la orden del Juez y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. el impuesto a la venta del bien (Art. 7 de ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Público Edgardo Javier Moreno – Tel.: 0387-155771313 – CUIT 20-23953676-0.

Imp. \$ 234,00

e) 04 al 06/07/2011

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 400000249

F. N° 0004-0203

La Dra. Estela Maris Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, en los autos caratulados "Fiore López, Raúl Daniel vs. Cala, Juan y López de Cala Mercedes s/ Adquisición de Dominio por Prescripción" Expediente N° 169.808/06, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar; Cita por edictos, que se publicarán por el término de tres

días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, al Sr. Hipólito Cala, para que dentro de los cinco días de la última publicación comparezca a juicio por sí, con patrocinio letrado, ó constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/07/2011

O.P. N° 100022551

F. N° 0001-33728

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Inst. C. y C. 4° Nom.; Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos: "Patagua, Roberto vs. Marino, Tomás y/o sus herederos – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 240.619/08, Cita a los herederos de los Sres. Domingo Tomás y de la Sra. Delia Anauatti de Tomás, para que en el término de seis días, que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio promovido por Adquisición del Dominio por Prescripción (art. 343 C.P.C.C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria. Salta, 16 de Junio de 2011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/07/2011

O.P. N° 400000237

F. N° 0004-0192

El Juzgado de 1 Instancia de 2° Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, a cargo de la Dra. Cristina del Valle Barbera, Secretaria de la Dra. María de los Angeles Fernández, cita al Sr. Higinio Arredondo a comparecer a juicio para que en el término de 5 días, que se computaran desde la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos sobre el inmueble individualizado con el catastro 124, Sección 6, Manzana 54, Parcela 13 – Orán, objeto del Juicio s/ "Prescripción Adquisitiva de Dominio" que tramita bajo el Expte. N° 12.148/99, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente.

Publíquese por tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Junio de 2.011. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/07/2011

O.P. N° 100022487

R. s/c N° 3063

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: “Gómez, Elsa del Valle; Zurita Ramón Delfín c/Torres, Nicolás s/Adquisición de Dominio por Prescripción” Expte. N° 12.732/10 dispone citar por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a Torres, Nicolás y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos Nomenclatura Catastral N° 2864 Sección B Manzana 112 Parcela 2 Dpto. N° 14 de Metán, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. (art. 343 infine del C.P.C. y C.) y designárseles Defensor Oficial) San José de Metán, 24 de Junio de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/06 al 06/07/2011

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100022548

F. N° 0001-33721

La Dra. Graciela Gómez de Collado, Jueza Subrogante de Primera Instancia del Trabajo quinta nominación, Secretaria del Dr. Adan Saturnino Deza en los autos: “Vallejos, Nérida Natividad c/quien resulte responsable; Teplxike Mariela y/o T.X.K. S.A.; Prado y/o per ordinarios” Expte. N° 21.590/8 se ha dispuesto Citar a la empresa T.X.K. S.A. “Salta 05 de Abril de 2011. Proveyendo fs. 154/5: I), II) Téngase (...). III) Atento a lo solicitado, bajo responsabilidad de la parte actora, cítese a la co-demandada T.X.K. S.A. a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Ciudad de Salta, para que en el término de cinco días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Hágase (...). Notifíquese (...). Fdo. Jueza

Subrogante Dra. Graciela Gómez de Collado. Salta, 24 de Mayo de 2.011. Adan Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/07/2011

O.P. N° 100022522

F. v/c N° 0002-1343

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de I Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: “Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Céspedes Maximiliano s/Ejecución Fiscal”, Expte. N° 292.624/09, cita al Sr. Maximiliano Céspedes DNI: 18.019.283 a comparecer en juicio por edicto, que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de 5 (cinco) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria. Salta, 23 de Febrero de 2011. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/07/2011

O.P. N° 100022521

F. N° 0002-1343

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Mercedes Higa, en los autos caratulados: “Dirección General de Rentas de la Provincia c/Ferdan Sociedad Anónima s/Ejecución Fiscal” Expte. N° 295.656/10, cita Ferdan S.A. a comparecer en juicio por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos y contestar demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art 541, inc 3° del CPCC). Publicación por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local. Fdo. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez. Dra. Mercedes Higa, Secretaria. Salta, 09 de Mayo de 2.011. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/07/2011

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100022549

F. N° 0001-33726

#### RC S.R.L.

Socios: Roberto Nicanor Campero, CUIT/CUIL 20-12712546-6, argentino, de 52 años de edad, casado con Nelba Mirta Carrasco DNI: 11.538.675, con domicilio en calle Los Pomelos N° 173, B° Tres Cerritos, Ciudad de Salta, de profesión empresario y productor asesor de seguros matrícula nacional N° 31735 y Titular del Documento Nacional de Identidad número 12.712.546; Nelba Mirta Carrasco, CUIT/CUIL 27-11538675-7, argentina, de 56 años de edad, casada con Roberto Nicanor Campero DNI: 12.712.546, con domicilio en calle Los Pomelos N° 173, B° Tres Cerritos, Ciudad de Salta, de profesión empresaria y productora asesora de seguros matrícula nacional N° 41211 y Titular del Documento Nacional de Identidad número 22.538.675; Roberto Rafael Campero, CUIT/CUIL 20-31193837-2, argentino, de 26 años de edad, casado con Mariana Ziske DNI: 31.428.785, con domicilio en calle Los Pomelos N° 173, B° Tres Cerritos, Ciudad de Salta, de profesión empresario y productor asesor de seguros matrícula nacional N° 59024 y Titular del Documento Nacional de Identidad número 31.193.837; y Nelba Elisa Campero Carrasco, CUIT/CUIL 23-31904135-4, argentina, de 25 años de edad, soltera, con domicilio en Los Pomelos N° 173, B° Tres Cerritos, Ciudad de Salta, de profesión abogada matrícula nacional N° 4282 y productora asesora de seguros matrícula nacional N° 66935 y Titular del Documento Nacional de Identidad número 31.904.135.

Fecha de Instrumento de Constitución: A los 02 días del mes de Mayo de 2011.

Denominación: RC S.R.L.

Domicilio: La Sociedad fija su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta; sede social en calle Las Retamas N° 427, Ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, con-

traer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000), dividido en 1.800 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) de Valor Nominal cada una, que los socios suscriben de conformidad con el siguiente detalle: Roberto Nicanor Campero 99C cuotas de Pesos Cien (\$ 100) de Valor Nominal cada una, Nelba Mirta Carrasco 180 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) de Valor Nominal cada una; Roberto Rafael Campero 450 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) de Valor Nominal cada una y Nelba Elisa Campero Carrasco 180 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) de Valor Nominal cada una integrando cada uno de ellos el 25% de su aporte en efectivo en este acto y se obligan a integrar el saldo en el plazo de dos años, a partir de la fecha de suscripción.

Plazo de Duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por el término que determine la decisión unánime de los socios.

Administración: La sociedad será dirigida y administrada por uno a tres gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, y se designa al Sr. Roberto Nicanor Campero DNI: 12.712.546 como socio gerente administrador.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 01/07/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 92,00

e) 04/07/2011

O.P. N° 100022535

F. N° 0001-33694

#### ATPS.R.L.

Constitución S.R.L.: Sr. Diego Marcelo Cibán, D.N.I. 24.453.496, C.U.I.T. 20-24453496-2, con domicilio en calle Del Milagro N° 564 de esta ciudad, Provincia de Salta, de 36 años de edad, argentino, profesión comerciante, nacido el 1 de Abril de 1.975, casado en primeras nupcias con Roxana Alejandra Macdonni D.N.I. 26.031.948 y el Sr. Pablo Sebastián Cibán,

C.N.I. 28.633.068, C.U.I.L. 20-28633068-2, domiciliado en calle Del Milagro 564 de la ciudad de Salta, nacido el 6 de Junio de 1.981, de 29 años de edad, argentino, comerciante, soltero.

Fecha de Constitución: 30/05/2011

Denominación y Sede Social: La Sociedad girará bajo la denominación de ATP S.R.L., tendrá su domicilio legal y administrativos en la calle 25 de Mayo 805, 4° P.º "A", de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Objeto Social: la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, tratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento. Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, vía web, cinematográficos; realizar programas de televisión y de radio. La explotación de espacios publicitarios. La prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad. Actuar como consultora de compra, estudio de mercados y sus evaluaciones de ofertas; prestaciones de servicio y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dicho servicios: comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos.

Duración: La duración de la Sociedad se fija en cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil) el que se divide en 250 (doscientos cincuenta) cuotas iguales con un valor nominal de \$1.000,00 (pesos mil) cada una; que los socios suscriben e integran en las proporciones que a continuación se detalla: el socio Diego Marcelo Chiban suscribe 200 (doscientas) cuotas de las cuales integra 50 (cincuenta) cuotas por un valor total de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil) y el socio Pablo Sebastián Chiban suscribe un total de 50 (cincuenta)

cuotas de las cuales integra 13 (trece) cuotas por un valor total de \$ 13.000,00 (pesos trece mil). Las cuotas restantes se integrarán en los plazos previstos en la ley.

Administración: La representación, uso de la firma legal y representación será unipersonal pudiendo ser socio o no quien tenga a cargo la representación de la sociedad, el cual será elegido por unanimidad de los votos.

Desígnase al socio Diego Marcelo Chiban D.N.I. N° 24.453.496 como socio gerente.

Del ejercicio social: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 30/06/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04/07/2011

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100022537

F. N° 0001-33701

**Hieronort Salta S.R.L.**

**Modificación de Contrato  
Designación Gerente**

Los socios señores Jorge Ismael Assad, argentino, D.N.I. 11.084.942, Graciela del Valle Mettola, argentina, D.N.I. 13.066.571, Jorge Ismael Assad, argentino, D.N.I. 26.684.607, Cynthia Verónica Asaad, argentina, D.N.I. 27.579.687, Alejandro Damián Assad, argentino, D.N.I. 33.539.777, deciden por unanimidad, mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 30 de Mayo de 2.011, Modificar la Cláusula Cuarta del estatuto la cual queda redactada de la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de tres socios en calidad de gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas de sello social. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibido comprometerla en fianza a favor de terceros. Para los fines sociales, los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) Operar con toda clase de Banco y/o cualquier clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole; B) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos jurídicos y/o admi-

nistrativos de cualquier fuero o jurisdicción de ellos fueren; C) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y cancelar contratos de locación, celebrarlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; D) Realizar los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y 9° del decreto Ley 5965/73 haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las Reparticiones Nacional, provinciales o Municipales incluso Dirección General Impositiva, Registro de Créditos

Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante cualquier repartición. Los socios designan a los señores Jorge Ismael Assad; DNI. 11.084.942, Graciela del Valle Mettola, DNI. 13.066.571 y Jorge Ismael Assad (h), DNI. 26.684.607, como Gerentes. Los Gerentes fijan su domicilio a los efectos de sus funciones en calle Los Ceibos 46 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, y prestan la garantía de Cinco mil pesos (\$ 5.000).

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 01/07/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 82,00

e) 04/07/2011

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100022545

F. N° 0001-33714

**Asociación de Bomberos Voluntarios "Hernando de Lerma" – Rosario de Lerma – Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación de Bomberos Voluntarios "Hernando de Lerma", de la Ciudad de Rosario de Lerma, convoca a los sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día: 30/07/11, a hs. 16,00 en nuestra sede ubicada en Casa de la Cultura, sito en calle Bernardo de Irigoyen esq. 9 de Julio, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Aprobación de la Memoria, Informe de Organismo de Fiscalización, Balance del Ejercicio Cerrado al 31/12/10.
- 4.- Padrón de Asociados.
- 5.- Informe de Ingresos de Bienes en el período: 01/10/10 al 31/12/10.
- 6.- Actas Asamblea Extraordinaria – Elección de Autoridades.

Transcurrida una hora de la fijada se aplicará el Art. 30 del Estatuto Social.

**Carlos C. Castillo**  
Tesorero  
**Serafin Corredor**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 04/07/2011

O.P. N° 100022544

F. N° 0001-33714

**Asociación de Bomberos Voluntarios "Hernando de Lerma" – Rosario de Lerma – Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Bomberos Voluntarios "Hernando de Lerma", de la Ciudad de Rosario de Lerma, convoca a los sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día: 30/07/11, a hs. 16,00 en nuestra sede ubicada en Casa de la Cultura, sito en calle Bernardo de Irigoyen esq. 9 de Julio, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Aprobación de la Memoria, Informe de Organismo de Fiscalización, Balance del Ejercicio Cerrado al 31/12/10.
- 4.- Padrón de Asociados.
- 5.- Informe de Ingresos de Bienes en el período: 01/10/10 al 31/12/10.

6.- Actas Asamblea Extraordinaria – Elección de Autoridades.

Transcurrida una hora de la fijada se aplicará el Art. 30 del Estatuto Social.

**Carlos C. Castillo**  
Tesorero  
**Serafin Correjidor**  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 04/07/2011

O.P. N° 100022543 F. N° 0001-33711

**Centro de Jubilados y Pensionados**  
**"Divina Providencia" – Orán – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Julio de 2011 a hs. 10:30 en la sede ubicada en calle Belgrano N° 351 Orán, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos socios para la firma del Acta.

2.- Consideración de Memoria, Estado Contables e informe del Organó de Fiscalización de los ejercicios cerrados al 31/12/09 y 31/12/2010.

Artículo 31: Las asambleas se celebraran válidamente aun en los casos de reforma del estatuto y resolución social, sea cual fuere el numero de socios concurrentes, una horas después de fijada en la asamblea, si antes no se hubiere reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

**Ramón Gutiérrez**  
Vice - Presidente  
**Corina Altamiranda**  
Presidenta

Imp. \$ 20,00 e) 04/07/2011

O.P. N° 100022539 F. N° 0001-33704

**Club Atlético River Plate – Embarcación – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Atlético River Plate de la ciudad de Embarcación conforme a lo previsto por el artículo N° 42 del Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria para la renova-

ción total de autoridades de Comisión Directiva, el día 23/07/11 a hs. 21,30 en el Local de la Sociedad Sirio Libanesa, luego de una hora de espera la asamblea sesionara con los socios presentes, tratándose el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración de las memorias años 2009, 2010.

3.- Lectura, tratamiento y aprobación de Balance 2009.

4.- Lectura, tratamiento y aprobación de Balance 2010.

5.- Renovación total de la Comisión Directiva.

6.- Designación de dos socios para la firma del acta.

**Rubén Darío Orozco**  
Secretario  
**José Antonio Caram**  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 04/07/2011

O.P. N° 100022538 F. N° 0001-33704

**Club Atlético River Plate – Embarcación – Salta**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento del artículo N° 42 del Estatuto Social, convocase a los Sres. Asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 23/07/2011 a hs. 18,30 en el Local de la Sociedad Sirio Libanesa sito en calle Hipólito Irigoyen N° 205 de la ciudad de Embarcación, tratándose el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Lectura de los estatutos, tratamiento y aprobación del nuevo estatuto.

3.- Designación de dos socios para la firma del acta.

Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará con los miembros presentes.

**Rubén Darío Orozco**  
Secretario  
**José Antonio Caram**  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 04/07/2011

O.P. N° 100022516

F. N° 0001-33665

**Club Náutico Salteño****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club Náutico Salteño llama a Asamblea General Ordinaria, según Acta N° 405, para el día 30 de Julio de 2011 a horas 18:00, en la sede del mismo, sito en Km 16 – Ruta Provincial N° 47 Embalse General Manuel Belgrano – Cabra Corral – Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Aprobación de Balance de año 2010.
- 3.- Renovación de autoridades.

**Carlos Cáceres**  
Secretario

**Guillermo Kanzig**  
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 01 y 04/07/2011

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

O.P. N° 100022552

Saldo anterior Boletín	\$ 255.762,20
Recaudación	
Boletín del día 01/07/11	<u>\$ 3.318,20</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 259.080,40</b>

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

O.P. N° 40000250

Saldo anterior Boletín	\$ 21.315,00
Recaudación	
Boletín del día 01/07/11	<u>\$ 456,00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21.771,00</b>

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sirtetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expondrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sirtetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)